

CAPITULO V

Asesinato del Gobernador Don Antonio Poveda

1727

El Capitán General ordena al Gobernador Poveda que instruya causa á los sublevados contra Duque—Nueva efervescencia que esta determinación produjo—Conducta del clero de León—Medidas propuestas por el Gobernador para seguridad de su persona—Empéñase en disminuir el armamento de la capital—Objeto y utilidad de estas providencias Los enemigos del gobierno forman reuniones políticas en el Seminario—Pide el Gobernador al Vicario general que las prohíba—Disposiciones tomadas por la autoridad eclesiástica—Comisiona ésta al Licenciado Salvador de Carrión para que levante sumaria contra los revoltosos—Procedimientos del Comisionado—El Arcediano Don José Blásquez Dávila impide el cumplimiento de las resoluciones del Señor Carrión—El Gobernador y el Vicario pasan á la capital—Alójase el primero en el Ayuntamiento, en donde recibe numerosas visitas—Varios disfrazados dan de puñaladas al Gobernador—Providencias que éste había dictado—Alarma que produjo en León el asesinato del Señor Poveda—Actitud que tomó el Ayuntamiento—Sospechas contra el Escribano Alfonso de Guzmán—Declaración que éste dió—Reconocimiento del cadáver de Don Antonio Poveda—Comunica el Cabildo estos acontecimientos al Capitán General—Ordenes de la Real Audiencia Ineficacia de las investigaciones judiciales para descubrir á los asesinos—Solicitud del Regimiento de Granada á fin de que se nombrase Gobernador á Duque de Estrada—Peticiónes que en el mismo sentido dirigieron otras corporaciones y empleados—La Real Audiencia nombra Gobernador á Don Pedro Martínez de Upario—Consideraciones generales sobre los sucesos de este capítulo

NUEVOS trastornos produjeron en Nicaragua las disposiciones del Capitán General, quien no creyendo que debieran quedar impunes los principales motores de la anterior sedición, comisionó al Gobernador y Justicia Mayor de la provincia, Don Antonio de Poveda y Rivadeneira, para que mediante rigurosas indagaciones pusiera en claro quiénes habían sido los causillos y cuáles los móviles de su conducta. La vindicta pública reclamaba esa actitud de la justicia: una medida represiva

de nuevos desórdenes era necesaria en aquellas circunstancias, porque egoístas y malignas pasiones soplaban el fuego de la discordia para levantar nuevamente el estandarte de la rebelión

El clero de la capital era principal agente de las actuales maquinaciones. Existían en León algunos eclesiásticos, cuya ignorancia se extendía en dirección paralela con su vanidad. La provisión de empleos honrosos y lucrativos que en ellos no recaían, era motivo de ásperas murmuraciones y de apreciaciones injuriosas contra los nombrados. Cuando consideraban lastimados sus intereses mundanos á nadie respetaban gobernadores, obispos y el Papa mismo servían de blanco á sus envenenados tiros. Todo lo revolvían, todo lo infestaban con el mortífero aliento de la envidia, y en vez de sacerdotes del Dios de paz, se presentaban como genios maléficos, encargados de labrar la desgracia de estos pueblos.

Por muerte del Obispo Don Fray José Jirón de Alvarado fué nombrado, como dijimos en el capítulo III, Juez Provisor y Vicario general de la diócesis de Nicaragua y Costa-Rica *sede vacante*, Don Clemente Rey Álvarez y Arce, cura rector por el real patronato del partido de Masaya. En este pueblo estableció el Señor Rey Álvarez el despacho de la vicaría, circunstancia que ofrecía á aquellos clérigos ancho campo para desplegar con holgura sus trabajos sediciosos. También el Gobernador Poveda residía en Masaya, lugar que los gobernadores preferían por la suavidad del clima, pureza de la atmósfera y delicioso aspecto de la población, y de la ausencia habitual de estos personajes resultaba que León, con una sala de armas regularmente provista, en manos de militares descontentos ó indiferentes, sin las autoridades superiores llamadas á conservar el orden público, y con clérigos empeñados en alterarlo, era una constante amenaza para toda la provincia.

Uno de los principales caudillos en todos esos trastornos era el Beneficiado Don José Vidaurre, á quien se instruía causa por el juez eclesiástico, habiéndosele embargado bienes para reparar los daños de que era culpable. Le seguían otros clérigos seculares y también los religiosos de la Orden Seráfica, para los cuales no habían sido eficaces las exhortaciones y

apercibimientos de los superiores, ni las prácticas y reglas monásticas que les prescribían humildad y alejamiento del mundo

Muy bien conocía el Gobernador Poveda el peligro en que se hallaba de perder la vida durante los procedimientos que debía ejecutar en cumplimiento de las órdenes recibidas. En oficio de 27 de Junio de 1727 proponía al Capitán General varios medios extraordinarios de seguridad á su persona y á la paz general, en los que insistía con ahinco, añadiendo otras medidas ordinarias, indicadas ya por las principales personas de todas las provincias, por la experiencia y por las leyes

Pedía en primer lugar la facultad de levantar un cuerpo de tropa, organizado con oficiales y soldados de toda su confianza y pagado con dinero de las reales cajas, limitando su servicio al tiempo que dilatase la instrucción de la sumaria. En segundo lugar, que se solicitase despacho de ruego y encargo al Cabildo Eclesiástico ó su Provisor y al ministro provincial de la Orden Seráfica, á efecto de que retirasen á los clérigos y religiosos culpables sesenta leguas distante del teatro de sus desórdenes, durante el tiempo que el Gobernador permaneciese desempeñando su comisión. En tercer lugar, que se llevase al puerto del Realejo el armamento existente en el almacén de León, medida con la cual, decía el Gobernador, y decía muy bien, se quita á los revoltosos la tentación de asaltarlo para cometer crímenes

Ya había Poveda usado de algunos arbitrios á fin de disminuir los elementos de guerra guardados en la sala de armas y evitar que entraran otros nuevos á dar mayores incentivos á la plebe para un asalto. Habiendo el Capitán General enviado en esos días una cantidad considerable de pólvora, prohibió el Gobernador Poveda se entregase al proveedor y le dió dirección desconocida. El Corregidor de Sébaco, amenazado por zambos y mosquitos, reclamó socorros de armas y municiones, las que en el acto le fueron entregadas, á satisfacción de los buenos, para quienes el armamento de la sala de León era un manifiesto peligro. Había el Gobernador pasado de Masaya á Granada, con el fin de actuar en asuntos importantes á la situación, y de la última de esas poblaciones dirigió despacho al Contador Don Bartolomé Bueno de Vaso-

ri, residente en la capital, ordenándole que sin dilación hiciese llegar cien fusiles con sus bayonetas, quinientas balas y cuatro botijas de pólvora, lo que se ejecutó puntualmente, *con suspiros de la plebe*, como informó Poveda al Capitán General. Todas esas providencias tenían por principal objeto retirar los elementos de combate con que podían contar los sediciosos, en caso de un alboroto.

Dos ventajas resultaban de esas operaciones: disminuir en los inquietos las esperanzas de un triunfo, y tener fuera de León armas suficientes con que atacarlos si fuese necesario. Vino también de Guatemala considerable número de fusiles destinados al Castillo, y se hicieron pasar á Granada, sin detenerlos en León. Acertadas eran esas disposiciones del Gobernador, porque contando con armas, pólvora y balas para alistar mil hombres, podía infundir gran temor á sus enemigos con situar el ejército en Subtiava y dirigirles desde allí perentorias órdenes. Pero otra cosa había dispuesto el que por caminos ocultos á la previsión humana coloca los pueblos en el punto conveniente á sus destinos.

Llegáronle avisos al Señor Poveda, dirigidos por personas fidedignas y amigas de la quietud general, de que en el colegio seminario de León había con frecuencia reuniones públicas de seglares, en que apasionadamente se discutía sobre los medios más seguros de levantar al pueblo, el cual no participaba del mismo calor, porque sin duda comprendía que con él no tocaban los motivos del nuevo pronunciamiento contra las autoridades del lugar. También tuvo informes de que aquel mismo establecimiento de enseñanza se había convertido en casa de juegos prohibidos, en que tomaban parte los alumnos que existían, pocos, pero de adelantadas edades.

Con fecha 7 de Junio exhortó el Gobernador á Don Clemente Rey Álvarez, pidiéndole que como Provisor y Vicario general del Obispado desterrase las juntas, corrillos y juegos prohibidos que en el seminario se efectuaban, protegidos por el Rector Don Esteban Briceño, quien complicado en la causa que se instruía al Beneficiado Vidaurre, era uno de los más activos descontentadores. El Señor Rey Álvarez colocó el exhorto como cabeza de proceso y levantó sumaria. Desde luego

depuso al Rector y llamóle á contestar cargos, conminándolo con censuras en caso de rebeldía, y comisionó al Licenciado Don Salvador de Carrión para que con prudente acuerdo y justificado motivo ejecutase sus órdenes, enviándole al efecto la sumaria que en Granada había él iniciado, y encargándole que antes de proceder la corroborase con declaraciones de testigos fidedignos. Bien conocía el Vicario general que eran ciertos los informes contenidos en el exhorto y que debía dictar medidas enérgicas, para detener en el mal camino á los eclesiásticos que sólo de sus exaltadas pasiones recibían consejo, pero se ve que en su anhelo por restablecer prontamente el orden público no perdía de vista la comprobación legal de los hechos, para que en el proceso brillase la justicia de las providencias dictadas por su autoridad.

El Licenciado Carrión, concluido el informativo del modo prescrito por el Vicario, hizo fijar un cartel en la puerta principal del colegio en él notificaba á todos los interesados la destitución del Rector Don Esteban Briceño, y ordenaba la cesación de los juegos prohibidos y de las juntas políticas, autorizadas hasta entonces por la tolerancia dispensada á los conspiradores. Pero con sorpresa de todos los concurrentes, que en crecido número presenciaban lo que se hacía, y sin dar tregua al ejecutor de la sentencia dictada por juez competente, salió á toda prisa del interior de la iglesia catedral el Arcediano Licenciado Don José Blásquez Dávila, y para impedir el curso y ejecución del fallo, quitó el cartel del lugar en que estaba fijado. No debía esperarse que el juez comisario volviese la espalda en presencia de ese escandaloso atentado en efecto, insistió en que se cumpliesen sus órdenes, dando instrucciones al ejecutor, para que si alguna persona, de cualquier estado, calidad ó condición, le presentaba resistencias, lo pusiese por diligencia al pie de la comisión en forma que hiciese fe. Con expreso dió cuenta al Señor Rey Alvarez de todo lo ocurrido, y sucedió que habiendo el Vicario pedido auxilio al brazo seglar para imponer obediencia á los rebeldes, tanto él como el Gobernador creyeron necesaria su presencia en León, en donde podrían examinar de cerca la esca-

biosa situación que se formaba y escoger con mejor conocimiento los medios más propios de restablecer la calma

En el acto emprendieron su marcha, asociado Poveda de un joven que le servía de paje, sin más seguridades que las que su valor y sus armas pudieran darle, ni más equipaje que una petaca en que traía la ropa que debía servirle en la capital

A las cinco de la tarde del día 7 de Julio llegó el Gobernador á León y se hospedó en el edificio del Ayuntamiento Los capitulares y muchos vecinos le visitaron, pero á las siete de la noche se retiraron todos á sus casas, dejándole con la compañía de un solo sirviente Como á las ocho, un grupo de hombres disfrazados llamó suavemente á la puerta de la sala el Gobernador salió del aposento contiguo á recibirlos, como á visitantes que le buscaban, pero al acercarse á ellos le dieron de puñaladas y huyeron precipitadamente

Al desmontar en la casa del Ayuntamiento había Poveda ordenado la reunión de las milicias, llamándolas con tambores y clarines así se había hecho, con gran sorpresa del vecindario, que ignorando la llegada del Gobernador comentaba de mil modos aquella novedad El Señor Poveda reunía las milicias con dos fines formar una compañía de hombres de su mayor confianza para guardar su persona, y asegurar con la fuerza pública el cumplimiento de sus disposiciones

En los momentos del asesinato, algunos militares que habían ocurrido al llamamiento se hallaban en la sala de armas, tomando sus fusiles y esperando órdenes del Gobernador al ruido de las espadas se dirigieron á ver lo que acontecía, y ya encontraron á Poveda muerto y bañado en su propia sangre

Se reunió el Ayuntamiento, compuesto de los capitanes Don Alonso Fernández Lindo, Alcalde ordinario y Teniente de Gobernador por el Rey, Don Pedro López de Edicastillo, Alcalde ordinario de segundo voto, Don Juan de Berrosteguieta, Alguacil Mayor, y Don José Briceño de Coca, Procurador y Síndico general, á quienes se asoció crecido número de vecinos principales, con objeto de hacer pesquisas para descubrir los

autores de aquel atentado y reconocer el cadáver del Gobernador

Hubo sospechas contra el Escribano Alfonso de Guzmán, porque sólo él estaba en la sala de recibo del Gobernador á la hora del asesinato, y había desaparecido, sin que hubiesen podido encontrarle los muchos encargados de buscarlo. En aquellos tiempos no podían hallar seguridad los criminales refugiándose en otras provincias de la monarquía, porque la justicia del rey era una en todas ellas, y para sustraerse á la jurisdicción ordinaria se asilaban en los templos, colocándose bajo la protección eclesiástica, con lo que lograban, aunque no siempre, moderación en la pena. Pensaron, pues, los del Ayuntamiento, que Guzmán no habría salido de la ciudad, y previo el necesario permiso se dirigieron en cuerpo á la iglesia catedral y á los conventos de San Francisco y la Merced, con el propósito de capturarlo, pero no lo hallaron.

Volvieron al Cabildo, perdida la esperanza de encontrar al Escribano aquella misma noche. Guzmán les dió gran sorpresa presentándoseles en seguida con todas las señales del terror que le había causado el extraordinario suceso que todos lamentaban. Fué interrogado y dió la declaración siguiente: El Gobernador le había llamado para proveer ante él dos autos: uno que debía notificar al Provisor Don Clemente Rey Álvarez, acompañándose del Capitán Don Juan Altamirano y Velasco y de treinta hombres, quince fusileros y quince de lanzas, y otro al Arcediano Don José Blásquez Dávila, debiendo ir con el Capitán Don Pedro de Somarriba y otros treinta hombres, armados como los anteriores. Cuando hubo recibido esas órdenes salió Guzmán al portal del Cabildo con el Capitán Somarriba, dejando adentro en compañía del Gobernador á una cuñada de éste, llamada Doña Juana González, esposa del Capitán Don José Poveda, y á un joven mulato, esclavo del Gobernador. Por otra puerta del lado izquierdo se presentaron preguntando por Don Antonio Poveda cuatro hombres, á quienes Guzmán no conoció, embozados en capotes y con los sombreros hasta las cejas. Salió Poveda y les preguntó si eran de la tropa: respondiéronle que sí, y cargando

sobre él le dieron las heridas de que en el acto murió. Eso fué cuanto declaró el Escribano Guzmán (1)

El Ayuntamiento en cuerpo instruía el proceso, acreditando laudable celo en las medidas que dictaba para la comprobación del crimen. Hizo comparecer á la sala de las sesiones á los Reverendos Padres Fray Joaquín Ruiz y al prior del hospital de San Juan de Dios, para que como prácticos reconociesen las heridas de Don Antonio Poveda, examinando en presencia de las autoridades el cadáver que á la vista tenían. Le encontraron siete lesiones una sobre el corazón traspasando el pecho, dos en la región del hígado, y una en un muslo, ejecutadas con puñal, dos cortes de espadaín en la cabeza, y una mano maltratada.

En la misma noche comunicó el Ayuntamiento aquel suceso al Capitán General, aunque no con abundancia de pormenores, porque eran desconocidos aun para los mismos del lugar, quienes apenas podían formar conjeturas más ó menos probables, fundadas en el carácter violento que habían tomado las anteriores cuestiones. Con fecha 26 de Julio expidió la Real Audiencia una carta en que, dándose por enterada de lo acaecido, ordenaba á los Ayuntamientos de León y de Granada que embargaran los bienes del Gobernador y los enviasen á la caja de difuntos, existente en Guatemala, é inventarían los papeles que hubiese dejado. Mandaba además al Ayuntamiento de León que con toda la actividad posible continuase la causa, y que concluida la pasase á aquel tribunal. En 31 de Agosto, Don Alonso Fernández Lindo envió los autos al Capitán General, manifestándole la imposibilidad de descubrir los asesinos, y que esa indagación continuaría siendo objeto de sus más solícitos cuidados.

Los asesinatos, incendios y atentados de toda clase son el natural efecto de las revoluciones que se dirigen á la satisfacción de individuales venganzas.

(1) Es probable que con la tropa enviada en compañía del Escribano cuando éste notificara al Provisor cierto auto, se propusiera el Gobernador dar garantías á la persona del Señor Rey Álvarez, quien aparece un poco después separado de la vicaría. El Cabildo Eclesiástico, que había excomulgado al Gobernador Duque de Estrada, era muy capaz de destituir al Vicario. Sin embargo no hemos podido encontrar otros documentos que den más luz sobre estos sucesos.

Odio á las personas, odio al pensamiento ajeno, envidia á la propiedad de otro, ó á sus talentos, ó á su posición social, éstos han sido los móviles principales de los desórdenes en las revoluciones personales y de secta, si así pueden llamarse ¿Cuál habría sido el fin político del Beneficiado Don José Vidaurre, ó del Rector Don Esteban Briceño, ó del Arcediano Don José Blásquez Dávila, al provocar un trastorno público contra el Justicia Mayor y Gobernador de la provincia? El complot contra un individuo tiene siempre resultados culpables, porque de una manera más ó menos remota se dirige á la consumación de un crimen No pudo la justicia expresar quiénes fueron los bárbaros asesinos del Gobernador Poveda por haber sido infructuosas las indagaciones que los jueces hicieron, pero es seguro que entonces como ahora la conciencia pública los haya señalado, entregándolos á la execración de la posteridad, que debe juzgarlos con el criterio de las circunstancias que prepararon semejante atentado y pusieron los puñales en manos de alevosos enemigos

Muerto Don Antonio Poveda, se pensó en la persona que debía sucederle en el gobierno La situación era difícil y se deseaba un hombre que pudiera dominarla Unos creían que la pacificación de la provincia sólo podía ser obra del terror y la fuerza, otros preferían la prudencia, como el mejor medio de calmar la exaltación de los ánimos, y otros, en fin, deseaban á quien pudiera conciliar el rigor de la justicia con una política benigna

El Escribano de Cámara, Don Manuel de Lejarza Palacio, en relación de 28 de Septiembre de 1727, decía así: «El Regimiento de la ciudad de Granada, en consulta de 12 de Agosto de este año, expone á Vuestra Alteza la buena conducta de dicho Gobernador [Don Tomás Duque de Estrada] en la distribución de la justicia, fortaleza en su distribución, prudencia en las máximas políticas y militares, desinterés y celo al real servicio, por lo que rendidamente pide se sirva Vuestra Alteza atender á los méritos de dicho Gobernador, exponiendo que para que aquella provincia restablezca la paz y quietud, se sirva V A restituir á dicho Gobernador, con cuyo único medio considera se logrará toda paz y quietud »

Iguales solicitudes dirigieron al Capitán General el Ayuntamiento de León, el Vicario General [que ya lo era Don Justo de Salazar], el Tesorero de la Real Hacienda, los curas, los indios de muchos pueblos y otros vecinos principales de la provincia. La opinión de los nicaragüenses era uniforme en favor del Señor Duque de Estrada, en quien consideraban reunidas las condiciones de prudencia, luces, experiencia y valor, de que había dado muestras durante su gobierno.

Aun las milicias de León, que en 1725 se habían sublevado contra él, dirigieron una exposición en el mismo sentido que las anteriores. En ella decían, «que el alboroto que habían ejecutado fué á persuasión de los españoles, los principales cabos que ellos amaban, estimaban y querían á su Gobernador Don Tomás Duque de Estrada y á su Maestre de Campo Don Vicente de Luna y Victoria, que pedían la restitución de dicho Gobernador á su empleo», y por último solicitaban «se les nombrase capitanes de su color y esfera, para que de esa suerte no estuviesen en adelante sujetos á los españoles y les fuese preciso obedecer en otra ocasión» (1).

Esas representaciones llegaron fuera de tiempo á Guatemala, porque la Real Audiencia había nombrado Justicia Mayor, Gobernador y Teniente de Capitán General á Don Pedro Martínez de Uparrio, como se ve en el oficio que en 31 de Agosto dirigió el Ayuntamiento de León al Presidente, en el que le decía lo que sigue:

«En cumplimiento de nuestra incumbencia pasa este cabildo de la ciudad de León á poner en noticia de V S cómo el día 26 del corriente se posesionó en la sala de este Ayuntamiento el Sargento Mayor Don Pedro Martínez de Uparrio en el empleo de Justicia Mayor y Gobernador de esta provincia, habiendo antes entrado en el de Teniente Capitán General, en el pueblo de Quezalguaque, dos leguas de esta ciudad, cuyo acto se celebró con toda paz y quietud de los vecinos, de que se regocijaron, y tenemos entendido de sus lindas obligaciones, natural y prendas, se portará en su gobierno con toda justificación, atendiendo al sosiego, paz común y servicio de su Majestad, de que nos ha parecido dar cuenta á V S,

(1) Documentos del Arch Nacional

por cuya salud y vida quedamos rogando á Dios N S le guarde muchos años en su mayor grandeza (1)

Para concluir volvamos la vista hacia las causas que produjeron las turbulencias y desgracias de que hemos dado cuenta en el anterior capítulo y en el presente La posteridad debe condenar á Don Diego Blas de Somarriba como autor principal de la sublevación de las milicias contra el Gobernador Duque, efectuada en 1725, sublevación que fué origen de todos los posteriores acontecimientos, y puede con propiedad decirse causa del asesinato del Señor Poveda No pudo Somarriba tolerar su cesantía en el destino de Maestre de Campo, y se convirtió en vulgar sedicioso, faltando á la lealtad y obediencia que por su calidad de militar y la posición social en que se hallaba, debía á los superiores, y á que la ley y el honor le sujetaban

No aparecen menos culpables los clérigos revolucionarios La excomunión que el Cabildo Eclesiástico fulminó contra Duque de Estrada, porque cumpliendo un deber sagrado trataba de evitar desgracias y restablecer el orden público, el atentado del Arcediano al quitar con violencia el cartel en que se publicaba un fallo dictado por juez competentemente instituido, la complicidad de los religiosos franciscanos y de otros clérigos, sin que pudieran presentar una sola providencia en que de alguna manera se dañasen los intereses de la iglesia, y el repentino retiro del Señor Rey Álvarez, dan derecho para creer que algún clérigo aspiraba á la vicaría general del Obispado, y que sin respeto á Dios ni á la historia, sacrificaba víctimas humanas en aras de su ambición Quisiéramos que de antecedentes tan claros no pudieran deducirse tan lógicas consecuencias, ó que fuera posible quitar la existencia á aquellos escándalos que hoy sirven de cimiento al cúmulo de cargos que de ellos se desprenden

(1) García Peláez no menciona el Gobierno de Don Pedro Martínez de Urujo ni uno de los nombramientos de gobernador que obtuvo Poveda y Rivadeneira El curso de los sucesos y los documentos que originales hemos tenido á la vista demuestran la omisión del Arzobispo Uno de esos documentos es el oficio del Cabildo de León que acabamos de insertar en el cuerpo de la historia como comprobante de nuestra aseerción

CAPITULO VI

Disputas entre el Gobernador Duque de Estrada y el Tesorero Don Ambrosio de Betancourt: Amenazas de invasión por parte de los mosquitos y zambos.

1728 á 1735

Consideraciones generales sobre la política de España—Inactividad de la Audiencia y de otros empleados del reino de Guatemala—Presidarios del Castillo provocan en el río de San Juan á mosquitos é ingleses—Poca importancia de este encuentro—El Gobernador de la provincia lo pone en conocimiento del Capitán General—Reúñese la Junta de Guerra en Guatemala—Disposiciones que dictó—Nombramiento del Señor Duque de Estrada para Gobernador de Nicaragua—Cómo fué recibida esa elección en esta provincia—Cuestiones entre el nuevo Gobernador y el Tesorero Ambrosio de Betancourt—Faltas que se atribuían á este último en el ejercicio de su empleo—Nuevos incidentes que agriaron más las relaciones entre ambas autoridades—Desobedece Betancourt una providencia de Duque y usurpa las funciones de éste en ciertos asuntos—Impide á mano armada el cumplimiento de nuevas órdenes del Gobernador, relativas al descubrimiento de un contrabando—Escándalos á que estos sucesos dieron origen—Debilidad del Gobernador en la defensa de su autoridad—Da cuenta de lo ocurrido, al gobierno superior del reino—Intervención que tomó en aquellas cuestiones Don Fermín de Echevers—Informe de éste al Capitán General—Disputas entre Echevers y Betancourt—Causas que las ocasionaron y resultados que tuvieron—Acontecimientos de la Mosquitia—Muerte del Rey Aníbal—Sucédele en el trono su hijo Beltrán—Rebelión de los súbditos contra éste—Logra el nuevo rey someterlos y se prepara á emprender incursiones en territorio de Costa-Rica—El Gobernador de esa provincia pide auxilios al gobierno superior—Importancia que en Guatemala se dió á la actitud del Rey de Mosquitos—Nómbriase Gobernador de Nicaragua á Don Bartolomé González Fitoria—Don Andrés Quiles Galindo es electo Obispo de esta diócesis—Muere en Sevilla y es nombrado en su lugar Fray Dionisio de Villavicencio—Fallecimiento de este Prelado

CUANDO la monarquía española se formaba y robustecía luchando con los moros que aun ocupaban extensos y ricos territorios, ó deslindando y aumentando con espada en mano sus pequeños estados, sin miramiento á la raza, ni á la común

religión, ni á los intereses generales, en que se cifraban los nobles ensueños de un porvenir colmado de prodigios; cuando Castilla estaba dominada por una nobleza insolente, que pretendiendo elevarse á superior altura social que el monarca, se alzaba con el poder de la nación, considerándolo propio patrimonio suyo y desplegabá sus banderas, signos de independencia soberana, cuando un Don Nuño de Guevara, y los nobles de Leirna, y los rebeldes de Granada eliminaban del trono al docto Alfonso X, el más sabio de los reyes de España en aquel tiempo cuando unos cristianos, aliados á los moros de Antequera, combatían contra otros cristianos disputándose el predominio respectivo de aquellas diminutas nacionalidades, aunque derramaran la sangre de sus correligionarios y exterminaran su propia raza, entonces sí, fué conveniente la centralización del poder real y de pequeños hacecillos formar un poderoso cuerpo de nación para resistir con ventaja los rudos embates de pueblos iguales ó superiores en fuerza

Pero si esa centralización, contenida dentro de los límites geográficos naturales del pueblo español, podía ser un importante elemento de superioridad contra los moros, no lo era sino de debilidad y desorden para emprender efímeras conquistas de extensos y remotos países, separados del centro de acción del gobierno, y cuando el pueblo dominador carecía de los medios necesarios para conservar definitivamente sus nuevas adquisiciones

El pujante reino de Aragón gastó vanamente su gran vitalidad en conquistas que no pudo conservar. Hizo temblar al Asia y al África y se posesionó de Nápoles, Sicilia y Cerdeña ¿Y qué le quedó en compensación de tantas fatigas, de tantos sacrificios, de tanta sangre deramada en los hermosos campos de Italia? Nada más que un nombre glorioso en la historia de aquellos tiempos

Desde el reinado de Felipe V, el Hipocondríaco, se vislumbraba que aquello mismo sucedería en América, porque las sangrientas guerras que España sostenía con el Emperador de Austria, pretendiendo los ducados de Parma, Toscana y Placencia para darlos á los hijos de la Reina Isabel Farnesio, según se había conferenciado y definido en los tratados de Lon-

dres, Aquisgrán, Cambray y Soisson, la obligaban á no pensar en sus posesiones de ultramar, sin embargo del pomposo proyecto presentado al Monarca por el barón de Riperdá, para mejorar y desarrollar el comercio de las Américas

Por las lecciones de la historia se sabe que las conquistas de territorios forman una gran cadena, cuyo primer eslabón se pierde en la oscuridad de los tiempos y el último llega hasta nosotros. La conquistadora España no preveía que los pueblos conquistados podrían recobrar la libertad, ó que otras naciones se empeñarían en arrebatarle sus colonias y que en la defensa consumiría el resto de sus fuerzas. Desde aquella época debió, pues, pensar en otorgar á estos países su natural independencia. Véase lo que sucedía en Nicaragua, y de ello puede colegirse la situación de los otros reinos y provincias del Nuevo Mundo.

La Audiencia territorial se mantenía en la más extraña inacción, y aun en asuntos graves y trascendentales gastaba el tiempo en meras fórmulas, limitándose á dictar disposiciones en que daba á conocer su propósito de evitar todo compromiso. Los gobernadores y tesoreros desatendían el cumplimiento de sus obligaciones, aquéllos dedicándose casi siempre á la explotación de sus intereses personales, y éstos estafando de diversos modos los dineros del real tesoro. Las milicias se sublevaban contra sus jefes: la inmoralidad y la insubordinación se extendían en la clase distinguida, y las tendencias al asesinato eran para todos motivos de alarma y confusión.

Y sobre esas calamidades causadas por las dificultades en que se hallaba la madre patria y por las doctrinas del poder absoluto concentrado, aparecían los filibusteros provocando á estos pueblos, con repetidas amenazas de exterminio, á luchas desiguales.

La más insignificante demostración de hostilidad de parte del enemigo, era, no sin razón, motivo de inquietud en todo el reino, pues se temía que solamente amagasen por un lado, para hacer por otro una invasión en forma. El 21 de Enero de 1728 dos presidiarios que cumplían sus condenas en el Castillo y á quienes había permitido el Comandante Don Francisco Pérez

de Guadamuz y Obando que fueran á cortar escobas en los montes inmediatos, recorrian en un bote el río de San Juan Media legua abajo de la Isla grande, divisaron dos embarcaciones con ocho hombres cada una llevaban éstos sombreros negros y almillas blancas, vestido con que otras veces se habían presentado los filibusteros en el río Hiciéronles los presidarios una descarga de mosquetes, y ellos contestaron con un solo tiro, sin que ni aquéllos ni éstos recibieran daño alguno

En comunicación de 29 del propio mes y con expreso, el Gobernador Martínez de Uparrio dió noticia de ese acontecimiento al Capitán General, quien dando al incidente los trámites conocidos, convocó á Junta de Guerra en 11 de Febrero Concurrieron á ella los Oidores Gorrendio, Madrid y Orozco, el Fiscal Licenciado Don Isidro López de Ereira, los Oficiales reales Cortés y Olmo, el Almirante Real Don Tomás Duque de Estrada, el Gobernador de Comayagua Don Manuel de Castilla, el Alcalde Mayor de San Salvador Don Pedro de Echevers, el Maestre de Campo de Nicaragua Don Vicente de Luna, el Sargento Mayor Don Juan Luque Mariscal, el Capitán de Guardia Don Antonio de Uría y Don Juan Nicolás de Vargas

Fueron muy atendidos los informes con que ilustraron la discusión los Señores Duque de Estrada y Luna, y hay razón para suponer que á ellos se debió en gran parte que la Junta procediera esta vez con más previsión y largueza que en ocasiones anteriores Temiendo que los filibusteros encontrados en el río anduvieran practicando un reconocimiento para cortar ó sorprender el Castillo con mayores tropas, acordó prevenir al Gobernador de Nicaragua y al Alcaide Don Fermín de Echevers aumentasen su vigilancia y cuidado como lo requería la gravedad de las circunstancias que se duplicasen los víveres del Castillo, para evitar que sus defensores fueran molestados por el hambre, y que no se despachase el barco que conducía los alimentos sino á las órdenes de un cabo de confianza, con buena guardia y bien tripulado A esas prevenciones agregó el Capitán General la de enviar al Gobernador dieciséis botijas de pólvora y cuatro cañones de balas de todos calibres.

Por acuerdo de 26 de Agosto de 1728 fué nombrado segunda vez Gobernador de esta provincia Don Tomás Marcos Duque de Estrada, en reemplazo de Don Pedro Martínez de Uparrio, nombramiento que las milicias y el pueblo habían pedido, aunque debe suponerse que no era del agrado de todo el clero de León, por los procedimientos judiciales que contra algunos eclesiásticos se vió obligado á entablar Duque en su primer gobierno

Poco duró la satisfacción casi unánime con que fué recibida aquella elección. Las pasiones comenzaban á agitarse de nuevo, amenazando turbar la tranquilidad pública. Y así debía suceder: los elementos de desconcierto no existían en las personas, sino en el pueblo, no nacían de la conducta particular de tal ó cual empleado, sino del régimen de gobierno en general, del defectuoso sistema de legislación que imperaba en la colonia, de las malas costumbres, inoculadas, si es permitido hablar así, hasta en las entrañas de la sociedad nicaragüense, y sobre todo, de la falta de educación política que convirtiera al abatido colono en ciudadano activo, infundiéndole ideas elevadas y sentimientos de honor y habituándolo á anteponer el bien público á su individual provecho.

La desgracia perseguía á Duque de Estrada en 1725 había tenido que luchar con los sediciosos de León y que sofocar escándalos que alarmaban la provincia. Esta vez fué Granada el campo de desórdenes de otra clase, en que la vida del Gobernador estuvo en grave peligro.

Ya se vió en el capítulo III de este libro que al Tesorero Don Ambrosio de Betancourt se le formuló un proceso en 1713 por el Gobernador Don Sebastián de Arancibia, como á contrabandista en efectos de un buque perteneciente á Pedro del Castillo. Betancourt no trató nunca de mejorar de conducta, y pudo sin embargo conservar por muchos años más un destino que exigía honradez.

En 1728 el Gobernador Duque de Estrada y el Tesorero habían rotó sus relaciones, y la exaltación entre los partidarios de uno y otro empleado era tan grande que dió origen á profundas divisiones entre familias importantes de Granada, y aun hizo temer serios desórdenes.

Se atribuían á Betancourt escandalosos abusos en el ejercicio de su cargo, de los cuales citaremos algunos. Por el mes de Marzo había mandado construir un barco, aunque aseguraba no ser suyo, sino de Don Luis de Valencia, yerno de una mujer llamada María Collado, con quien mantenía el Tesorero relaciones más estrechas que lícitas, á pesar de las repetidas exhortaciones que le había dirigido la autoridad eclesiástica. Para el avío de aquella embarcación sacó efectos pertenecientes á la real caja, los envió á Nicoya y Costa-Rica, en donde los cambió por sebo, en cantidad de cinco mil arrobas. Con esa carga dirigióse á Panamá, pero poco después se esparció el rumor de que el buque se había perdido, y nunca se supo cuál fué la utilidad que obtuvo Betancourt en el negocio.

Para la conducción de víveres al Castillo se hacía uso de un navío perteneciente á la real hacienda. El Tesorero informó al gobierno superior que aquella embarcación se había deteriorado hasta el punto de no poder servir al objeto á que estaba destinada, y consiguió que se le autorizase para venderla á muy bajo precio. La compró Don Manuel de Traña, quien se sirvió de ella para enviar efectos á Portobelo, pero á poco tiempo se averiguó que Traña y Betancourt tenían compañía de comercio, de donde se dedujo que el propósito del Tesorero al asegurar que el navío era inservible había sido apropiárselo por poca cantidad y utilizarlo en sus empresas mercantiles.

No sólo ese menoscabo experimentó la hacienda real, á consecuencia de la venta del navío. Betancourt se descuidó de poner en obra el que debía reponerlo, y precisando enviar provisiones al Castillo, echó mano de una galeota del Gobernador, quien por hallarse ausente no pudo impedir que la tomase. La galeota hizo sus primeros viajes con felicidad, porque llevaba el seguro del ancla del rey, para dar fondo cuando la necesidad lo exigiese, pero por el mes de Octubre Betancourt la despojó del anclote, con objeto de colocarlo en su barco, é hizo salir la galeota con una potala para el Castillo. Dió fondo por la noche en la isla de San Bernardo, y entrándole un viento del sur cuando los marineros dormían, se estrelló con-

tra las peñas, haciéndose pedazos El Gobernador perdió su embarcación, y el tesoro real la gran cantidad de víveres, cal, ladrillos y otros objetos costosos que se enviaban á la fortaleza

Se creía generalmente que las arcas de Granada estaban exhaustas, y que Betancourt, para ocultar esa alarmante situación, mostraba vales fingidos y escrituras en que aparecían como deudores personas que en realidad no lo eran Esta sospecha se confirmaba con la renuncia del Tesorero á cumplir cierta disposición del superior gobierno, en virtud de la cual los contadores de León y Granada debían examinar recíprocamente sus cuentas, cada cierto tiempo Procuraba evitar la intervención de un extraño, porque ella podía poner de manifiesto los fraudes que había cometido en el manejo de los caudales del Rey y los expedientes con que intentaba cubrir su responsabilidad

Como el Gobernador no disimulaba su indignación por la conducta de Betancourt, ni perdía oportunidad de irle á la mano en sus desautorizados procedimientos, y como por otra parte el Tesorero estaba resuelto á conservarse en su puesto, valiéndose para ese objeto de cualesquiera medios, la enemistad entre ambos empleados y sus partidarios aumentaba cada día y sólo esperaba una ocasión para declararse abiertamente No tardó ésta en llegar y ella fué el principio de nuevos y más ruidosos choques con que las autoridades de esta provincia dieron á conocer su degradación y miseria

El Juez privativo del Juzgado general de bienes de difuntos, residente en Guatemala, libró un despacho para que el Gobernador de Nicaragua enviase á la caja de aquella oficina, todos los intereses que habían quedado por muerte del Capitán Don Juan de Bustamante, debiendo sacarlos del poder de quien los tuviese En manos de Don José Antonio Lacayo estaban más de cuatro mil pesos Quiso el Gobernador, en cumplimiento del exhorto recibido, obligarle á entregar aquella suma, pero Betancourt se opuso á ello, alegando que por ser Lacayo dueño de fragata que estaba á la carga, se hallaba sujeto á su especial jurisdicción Acompañado de un alcalde, amigo y partidario suyo, requirió al Gobernador para que sus-

pendiese sus procedimientos, y con gran escándalo del vecindario de Granada mandó fijar en las puertas del Ayuntamiento carteles en que prevenía que ante él, como único Juez competente, ocurriesen todos los que quisieran litigar contra Lacayo

El Gobernador se hallaba enfermo y temiendo las resultas de una disputa, tuvo que conformarse con las exigencias de Betancourt, lo que dió á éste alientos en su empeño de sobreponerse al primero. Un nuevo acontecimiento colocó al Tesorero en aptitud de hacer alarde de su poder é influencia, y demostró hasta qué punto puede llegar la audacia de un hombre cuando considera débiles ó impotentes á los superiores encargados de refrenar su ambición

Tuvo noticias Duque de Estrada de que en la costa de Escalante se estaba cargando con ropa de la China y otros efectos de ilícito comercio una fragata denominada «Nuestra Señora de Guadalupe», de la que aparecía como dueño Don Manuel de Mesa, aunque no faltaban quienes pensasen que pertenecía á Don José Antonio Lacayo. El Gobernador comisionó al Capitán Pedro Florencio del Águila para que con mucho sigilo pasase á aquella costa y aprehendiese el navío. Tuvo conocimiento de esa providencia Betancourt, y resuelto á impedir su cumplimiento, montó á caballo, asociado del alcalde de segundo voto, reunió un número crecido de vecinos y se encaminó con ellos á Diriomo, con la determinación de pasar á la costa de Escalante y capturar al comisionado del Gobernador. Al mismo tiempo hizo saber á éste que el motivo de su oposición era el de considerarse como Juez privativo en los asuntos de contrabando, con exclusión de toda otra autoridad, y el de ser el Capitán del Águila enemigo de Mesa y de Lacayo. Cometió Duque de Estrada la debilidad de reemplazar al comisionado con Don Diego del Castillo y Guzmán, quien se situó en Diriomo é hizo notificar á Betancourt por medio de Escribano el objeto de su llegada. El Tesorero contestó por escrito que «pasaría con el Comisionado á dicho puerto de Escalante para proceder al despacho de la embarcación y demás negocios del servicio del rey, y en particular á buscar la ropa de la China que le habían denunciado al Señor Go-

bernador, y que admitía por Juez al Capitán Castillo, porque no tenía que articular de la malicia del Señor Gobernador á la que le inducían sus aliados por pasiones que querían vengar por su mano»

Detuvo Betancourt en Diriomo por más de ocho días al Comisionado Castillo, y mientras tanto hizo extraer del buque los objetos de contrabando, por manera que cuando aquél practicó el registro no encontró nada de lo que buscaba. Betancourt, para asegurar más los intereses de su amigo, notificó al Alcalde de primer voto, Don Carlos Marengo, un auto en que le prohibía bajo pena de quinientos pesos de multa, conocer en causas de Don José Antonio Lacayo, de quien él se constituía juez privativo

Parecerá extraño que el Almirante Don Tomás Marcos Duque de Estrada, tan altivo y enérgico en su primer gobierno, llevase en esta vez su debilidad y tolerancia hasta el extremo de autorizar la desobediencia y las usurpaciones de los que por la ley le estaban sometidos. Él mismo explica la razón de este cambio, en el informe que con fecha 12 de Julio de 1729 dirigió al Capitán General y Presidente Don Antonio Pedro de Echevers y Subiza. Después de enumerarle todos los motivos de queja que contra Betancourt había, de los cuales ya hicimos referencia, le decía

«Bien conozco que á todo lo expresado me hará Usía el cargo de que ¿cómo siendo yo Gobernador de esta provincia y como tal ministro del Rey el más inmediato al reparo de tantos daños, no lo pongo? [Es justo el reparo], y respondo que á Don Ambrosio de Betancourt su compañero Don Bartolomé Bueno de Vasori le sindicó con entera realidad de sus maldades, como ministro justificado que era, y que siendo el dicho Vasori el que habló verdad padeció en esa Corte lo que es público y notorio, y que Don Ambrosio de Betancourt y Don José Lacayo estuvieron en esta ciudad conspirando los vecinos y á fuerza de supuestas informaciones se justificaron, y Vasori padeció por ser legal ministro »

Y en otra parte del mismo informe agregaba «cuyos escandalosos atropellamientos pusieron á aquella ciudad (Granada) en los límites de reducirse al lamentable estado en que

estuvo reducida la de León, cuando siempre se ha mantenido quieta y pacífica en medio del riguroso incendio de los tumultos, y esto era, considerándome yo incapaz para acudir al reparc, así por hallarme gravemente accidentado, como por tener presente lo que padecí por cumplir con mi obligación en las sublevaciones de León, sin otro fin que el de ejecutar lo que se me mandaba» (1)

Se ve, pues, que la indiferencia con que el Gobernador recibía los desprecios y ultrajes inferidos á la autoridad que representaba, nacía principalmente del despecho producido en su ánimo por la tácita condenación que de sus actos habían hecho en 1725 los empleados superiores del reino. No puede desconocerse que el Capitán General y la Audiencia procedieron con poco tino al nombrar segunda vez Gobernador de esta provincia á Don Tomás Marcos Duque de Estrada. Debieron comprender que desprestigiado por ellos mismos á los ojos del pueblo que venía á regir, pronto habría de convertirse en juguete de otros empleados, que validos de su antigüedad ó confiando en el favor de que gozaban en la Corte, quisieran sobreponérsele, nulificando el poder que ejercía.

A la fecha en que ocurrían las cuestiones entre el Gobernador y el Tesorero, hallábase de paso en Granada Don Fermín de Echevers, quien se dirigía al Castillo con el cargo de Comandante. El joven Echevers era grande amigo de Duque y como tal intervino en los acontecimientos, poniéndose de parte del Gobernador y defendiéndole de los inconsiderados ataques de sus adversarios. Con fechas 27 de Junio y 11 de Julio de 1729 escribió Don Fermín á su padre el Capitán General y Presidente de la Audiencia, informándole de lo que sucedía. Copiamos en seguida algunos párrafos de las cartas, porque en ellos se dejan conocer dos circunstancias importantísimas: la intervención del clero á favor de Betancourt en aquellas contiendas, y el riesgo en que se halló el Gobernador, de perder la vida á manos de sus enemigos. Dicen así

«Ya Us estará en la inteligencia de las revoluciones y escándalos públicos en que esta ciudad quedaba, por los infor-

(1) Expediente relativo á las cuestiones del Gobernador Duque de Estrada con el Tesorero Betancourt (Arch. Nacional)

mes hechos á Us por el Gobernador de esta provincia, Cabil-do de esta ciudad y Alcalde de primer voto de ella, Don Gaspar de Vasconcelos, originados, como á Us en la misma oca-sión y por conducto de Don Diego Guerrero escribí, del errado acuerdo con que se dirige en su gobierno el Deán de este Obis-pado Don José Blásquez Dávila, á influjos de Don José Lacayo y Don Pedro Caballero, según la voz común con que este vecindario lo vocea Y nace esto de la mala inclinación con que estos dos sujetos lo inducen á la discordia, por vengar por su mano antiguas pasiones, de oposiciones contraídas por que-rer ostentar superioridad á los demás, con menosprecio de los otros cosa que en todas partes engendra eternos odios; y más aquí donde han visto los humildes principios de que se han querido levantar los dichos Don José Lacayo y Pedro Caba-llero »

«Yo tengo mi morada frente de la del dicho Gobernador, en donde estuve hecho atalaya de los casos que premeditaba pudiesen suceder, para acudir al reparo, manteniéndose en mi compañía Don Juan Manuel Muñoz, persona de mi estimación y amistad, de quien á Us tengo hecho informe y recomenda-ción, el cual en estas ocasiones se ha manifestado muy fino al Gobernador y pronto á todo lo que fuese del servicio del Rey N S y coadyuvar conmigo á la contención de cualquier alboroto, como en otras ocasiones lo ha hecho, solicitando la paz de este vecindario, desvelándonos los dos con este cuida-do Y parece que mi vigilancia y haber ocurrido á la casa del Gobernador las veces que á ella pasaba el dicho Tesorero, á provocarlo con destempladas voces, especialmente la víspera de San Antonio, que me persuadí había pasado á ella con ma-liciosa depravada intención, pues hubo quien lo viese llevar ocultas dos pistolas, y de compañero y asociado al Alcalde de segundo voto, Don Toribio de Páramo, hombre totalmente ig-norante y falto de experiencia, pues sin ninguna reflexión á los delicados términos que atropellaba ni atención al respeto que debió guardar á su Gobernador, se arrojaba á lo que dicho Tesorero le mandaba; sirvió á éste de alguna contención en sus intentos, y el dicho día más, pues al verme se mitigó la alte-ración de los gritos con que voceaba al Gobernador, y sin duda

la ejecución de alguna infamia, pues á poco rato de haber llegado yo y Don Juan Manuel á la casa del dicho Gobernador pasaron siete chapetones vizcainos forasteros [de quienes se dice es la ropa embarcada en la fragata de Lacayo], reconociendo con especial cuidado los movimientos del dicho Betancourt, quien desde esa hora parece que con impulsos diabólicos fomentó con más gravedad las públicas sediciones y escandalosas operaciones de la mayor ofensa de dicho Gobernador, en protección y patrocinio de su compadre Lacayo, pues sin el menor reparo andaba por las calles y plazas diciendo que lo había de sacar con treinta hombres con bala en boca á embarcarle en dicha fragata, la que había de despachar á pesar del Gobernador y de cuantos se lo impidiesen, pues más miedo le tenía á dicho su compadre Lacayo que á Us y á la Real Audiencia, pues con estos tribunales mejor tendría pleito que con Lacayo »

Extiéndese después el Comandante Echevers en pormenores sobre los sucesos ocurridos, calificando con duros epítetos á los promovedores de tan funestas discordias, y refiriéndose á los resultados que tuvo la comisión dada por el Gobernador al Capitán Pedro Florencio del Águila para la aprehensión del contrabando en la costa de Escalante, se expresa en estos términos:

«Y por último el dicho Tesorero barajó la expresada comisión y su efecto, con tantos y tales enredos que es indable los referir á Us ; pues luego al punto en dicho pueblo de Diriomo puso más guardias de indios flecheros y mulatos con lanzas, pretextando que el Gobernador lo quería prender y matar Y con este mismo motivo pidió auxilio al Vicario de esta ciudad Don Justo de Salazar, para que lo protegiese con los clérigos contra dicho Gobernador, y escribió otra carta al dicho Deán (Blásquez Dávila), diciéndole que viniese luego, luego á Granada á contener al Gobernador, porque se perdía la ciudad Y yo no culpo en esto al dicho Gobernador, porque como ya se halla para acabar, sin un real, y sobre sí con tanto pícaro, y á los clérigos amenazándolo con censuras, no es mucho lo sofocasen y que no se atreviese á seguir estas materias con el rigor que se debían llevar, pues es cierto que

sólo á mí, al dicho Don Juan Manuel Muñoz y Alcalde Don Gaspar de Vasconcelos tiene de su parte, y de los otros, el que no se le declaró enemigo hizo por allanarlo á la voluntad del Tesorero. Y los frailes y clérigos hicieron lo mismo, especialmente el Comendador de la Merced Fray Leonardo de Ojeda y el Alférez Mayor Don Carlos Morenco, cuñado del dicho Betancourt. La materia queda hecha tablas, y yo con bastante mortificación de haber visto la poca obediencia y respeto que estos bellacos han tenido al Rey N S y al Gobernador. Y que era indubitable lo hubiesen descomulgado, pues con el motivo de pedir el Deán unos autos mortuales de un clérigo que murió en la Segovia, los que con razones bastantes defendía el Gobernador tocar á la jurisdicción real, estaba hecho ya el rotulón para fijarlo; habiendo venido á esta diligencia Don Diego de Páramo, Cura del pueblo de Nindirí &³» (1)

Hay sucesos en la espesa trama de los acontecimientos humanos, cuya importancia no puede ser conocida en lejanos tiempos, si no se examinan en la historia con el detenimiento que merecen las alteraciones sociales de que proceden y su dependencia de otros sucesos, que unas veces pasan con rapidez sin ser advertidos aun de los contemporáneos, y otras se detienen por largos intervalos formando situaciones molestas y peligrosas para los pueblos, hasta que nueva política y elementos diversos no establecen modificaciones en los hombres y en las cosas

Las anteriores contiendas de Duque de Estrada y Betancourt habían dejado en los ánimos de esos empleados y sus adictos prevenciones y malquerencias que sólo el tiempo ó el cambio de personas en el ejercicio de los destinos podían extinguir. Una cuestión promovida poco después al Tesorero por el Alcaide del Castillo de San Juan, Don Fermín de Echevers y González, dió á conocer una vez más la decidida protección que Betancourt dispensaba á Don José Lacayo y la convicción que el Castellano abrigaba de que se daban al real tesoro inversiones no autorizadas por el gobierno general del reino y sin prestar atención á las muchas y graves necesidades de estos pueblos

(1) Documento citado

No se distribuía diariamente el sueldo á la tropa del Castillo: al fin del año se liquidaba el adeudo y se pagaba con dinero de la caja provincial ó con el que de Guatemala enviaban de orden superior los oficiales reales de la corte. La provisión de mantenimientos durante el año era un negocio que hacían los particulares, obteniendo previamente facultades especiales de la autoridad. Don José Antonio Lacayo de Briones tenía, entre otros, el de la carne que se consumía en la fortaleza.

En 13 de Noviembre de 1730 se mandaron de la Caja de Guatemala á la de esta provincia catorce mil pesos para pagar los sueldos devengados en 1729. Pero el envío se hizo no todo en dinero, sino incluyéndose en esta suma dos mil novecientos setenta y cuatro pesos, dos reales que existían en esta caja, procedentes de la mortual del intestado Don José de Bustamante, y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos, tres reales que los empleados de hacienda habían entregado á Don Juan Manuel Muñoz, sobrantes de los suplementos hechos para el pago de años anteriores á 1727. Esa orden debió causar á Betancourt desagradable sorpresa, la que no pudo ocultar en las contestaciones que dió al Gobernador, excusándose de entregar para el pago los fondos que bajo su custodia debían existir en estas cajas.

El Castellano Don Fermín de Echevers, cumpliendo órdenes del Capitán General habíase trasladado á Granada, con el fin de recibir los catorce mil pesos y volver al Castillo á pagar los sueldos devengados por la tropa durante el año de 1729. Se requirió al Tesorero Betancourt para la entrega, y contestó que no podía completar la suma que se le pedía por haber invertido las cantidades de dinero que se suponían existentes en esta caja provincial y á cargo suyo, en pagos de sueldos debidos á las tropas del Castillo en años anteriores, y porque debía excluirse del dinero enviado de Guatemala una crecida suma que por carnes saladas, suministradas á la fortaleza, se adeudaba á Don José Antonio Lacayo.

No debía esperar el Tesorero que el Castellano, conformándose con semejante descargo, volviese al Castillo sin el dinero.

Dos pedimentos presentó Echevers al Gobernador en ellos.

manifestó que Betancourt no había tenido facultades para invertir en otros objetos los dineros de esta caja, sin autorización superior, comunicada por el órgano legal que menos podía tenerlas para contrariar la disposición del Capitán General, cercenando la suma de dinero destinada al pago de los sueldos últimamente devengados que Don José Lacayo y el mismo Betancourt podían ocurrir al Capitán General reclamando lo que se les adeudara, para que él designase las rentas con que debieran ser pagados, y que siendo obligación suya exigir por sí y como apoderado de la guarnición del Castillo, toda la cantidad enviada de Guatemala, sin excluir un solo maravedí, pedía testimonio de las diligencias creadas con motivo de ese incidente para elevarlas al conocimiento de la autoridad superior del reino, y que el Gobernador, en virtud de sus facultades, librase mandamiento de apremio contra el Tesorero, á fin de que entregase los catorce mil pesos sin descuentos arbitrarios ni dilaciones perjudiciales al buen servicio del Rey

La cuestión iba tomando un carácter bastante peligroso para el Tesorero Betancourt, y quizás comprendiéndolo así trató de arreglar las dificultades con el Capitán Echevers, conviniendo en que éste supliría dos mil pesos, que le serían devueltos en Guatemala, y Betancourt entregaría el resto para completar los catorce mil, enviados por el Capitán General. Es de creerse que Echevers comprendiera que el honor del Tesorero se hallaba gravemente comprometido, y en efecto así era, puesto que si después de tan porfiada resistencia entregaba todo el dinero, se habría pensado por el público y aun por los superiores que había cedido á la fuerza del apremio, y si no lo entregaba, como se le exigía, quedaba sometido á un ruidoso procedimiento judicial, del que habría resultado aun la pérdida del destino. La generosa condescendencia del Castellano en presentar á Betancourt una salida honrosa, puso término á ese desagradable incidente.

Ningún año transcurría en que los mosquitos dejasen de amenazar estos pueblos con sus bárbaras correrías. Cayeron prisioneros en poder suyo unos indios del pueblo de Chiriquí, pero lograron fugarse y volver á Costa-Rica, donde fueron exa-

minados por el Gobernador de la provincia sobre la situación y disposiciones en que los enemigos se hallaban con relación á nuevas hostilidades

Bastante importancia tenían los informes que dieron á la autoridad: Anibal, Rey de aquellas hordas, había muerto en 1729, y ocupado el trono su hijo Beltrán. Los vecinos del pueblo de Caiate, seguidos de gran número de zambos de aquella comarca, negaron la obediencia al nuevo rey, encendiendo la guerra civil con este acto de rebeldía, pero asegurado Beltrán en el trono con el triunfo sobre sus enemigos, se ocupaba en construir gran número de piraguas y galeotas, ocultando el objeto á que las destinaba.

Temeroso el Gobernador de Costa-Rica de una próxima invasión al puerto de Matina, que había sido bloqueado el año anterior, pidió pólvora y armas al Presidente y á los gobernadores inmediatos, con el fin de ponerse á cubierto de una sorpresa. Todos esos elementos se le enviaron sin tardanza de Guatemala, dándose cumplimiento á un acuerdo de la Junta de Guerra convocada por el Presidente en 9 de Abril de 1730, para informarla de las cartas dirigidas por los Gobernadores de Nicaragua, Honduras y Costa-Rica y de las declaraciones recibidas en Cartago á los indios de Chiriquí.

El Arzobispo García Peláez da conocimiento de lo que con ocasión de los aprestos de guerra que hacía el mosquito Beltrán, decía la Gaceta mensual de Guatemala en Febrero de aquel año:

«He aquí un pueblo rebelado y rival de Guatemala, provisto de embarcaciones de que ésta carece, y á quien nada falta para traficar en el mar de las Antillas: él gira un comercio recíproco con ingleses y además de poderlo resguardar toma la actitud de invadir y atacar el reino de Guatemala en todas sus costas del norte: con lo cual se sobrepone y subroga á él, pues no son ya Guatemala y Honduras las que envían una embarcación á la isla de Cuba, tampoco Nicaragua y Costa-Rica las que atraviesan el mar para remitir sus frutos á Portobelo y Cartagena. Mosquitos es ahora quien recorre las costas desde Campeche hasta Portobelo, él quien conduce sus frutos á la isla de Jamaica; y Mosquitos, en fin,

el que bloquea los puertos de Guatemala. Así es que esta tribu indígena merece un lugar distinguido entre las de su clase, y si cede la primacía en el uso de las armas de fuego á los valientes iroqueses y apaches del norte, á veces vencedores y aliados de los ingleses americanos, ella se reserva la de haber armado el primero una escuadra en el océano, de que fueron pasivos y temerosos espectadores los españoles guatemaltecos »

Por este tiempo hubo cambio de Gobernador en Nicaragua. Sucedió á Don Tomás Duque de Estrada Don Bartolomé González Fitoria. La Gaceta de Guatemala del mes de Enero publicó el nombramiento, hecho en Agosto del año anterior. González Fitoria había ejercido antes otros empleos de importancia, tales como el de Alcalde Mayor de Subtiaba y del Realejo, que obtuvo respectivamente por acuerdos de 13 de Marzo de 1705 y 25 de Febrero de 1715.

También hubo importantes mudanzas en el gobierno de la Iglesia. El Ilustrísimo Don Fray Andrés Quiles Galindo, de la orden de San Francisco, natural de Zelaya en el reino de México, fué nombrado Obispo el año de 1727, en reposición del Señor Jirón de Alvarado, murió en la ciudad de Sevilla cuando preparaba su viaje á esta Diócesis, y para subrogarle se designó á Don Fray Dionisio de Villavicencio de la orden de San Agustín. En 20 de Diciembre de 1730 tomó este Prelado posesión de su Mitra, y haciendo la visita canonica, murió en Granada á 25 de Diciembre de 1735 (1).

(1) El Señor Obispo Jirón de Alvarado descendía de los conquistadores de Guatemala que llegaron á México con Hernán Cortés y que más se distinguieron en la conquista de aquel imperio. El Padre Juarros, hablando de los vecinos de Guatemala, que se ilustraron con sus hazañas en el ejercicio de las armas, da estas curiosas noticias:

Jorge de Alvarado, hermano de Don Pedro, se embarcó en La Habana con Cortés y sus cuatro hermanos; sirvió con reputación en la conquista de Nueva España. Pasó á este reino (Guatemala) con el Adelantado y sirvió en él con rara prudencia y valor, así en guerra como en paz; pues en la conquista de Escuintepeque y los otros pueblos de la costa del mar del sur, peleó con gran denuedo y valentía; y habiéndole nombrado Marcos de Aguilar Teniente de Justicia Mayor y Gobernador de este reino el año de 1527, se portó en este empleo con gran tino y prudencia. En el tiempo de su gobierno se le dió asiento fijo á la ciudad de Guatemala, y Jorge de Alvarado fué el que la mandó delinear y el que envió caballeros que fundasen la ciudad de San Salvador, él, finalmente, hizo otras muchas cosas que harían venerable su memoria. No contento con lo que había

servido al Rey en esta América, pasó á la Meridional, donde siguió constantemente el partido del Rey y fué herido por los rebeldes en la batalla de Añaquito. Este ilustre Caballero casó en México con la hija del Tesorero Alonso de Estrada, en quien tuvo un hijo, que, también se llamó Jorge, de quien descienden los Alvarados, Villacieces, Cueva y Guzmán. También fué casado con Doña Lucía Xicotenga Tecubalsi, hija del Señor de Tlaxcala y hermana de Doña Luisa Xicotenga, madre de Doña Leonor de Alvarado; de este matrimonio les nació una hija, que habiendo casado con Francisco Xirón Manuel, tuvo por hijo á Pedro Xirón de Alvarado, abuelo de Doña Isabel Xirón de Alvarado, que casó con Don Juan de la Tobilla y Gálvez y es tronco de las numerosas familias de Tobillas, Alvarez de la Vega y Toledo, Montúfares, Batres, Delgados de Nájera y Larraves. Y también traen su origen del expresado Pedro Xirón de Alvarado los Xirones de la Provincia de Nicaragua » (*Comp de la Hist de Guatem Tratado III, cap V*)

CAPITULO VII

Erección de la Villa de Rivas y sucesos á que dió origen.

1736 á 1739

Razón del método—Los hacendados del valle de Nicaragua solicitan segunda vez el permiso de edificar una parroquia—Trámites que dió á esta petición la Real Audiencia—Resolución favorable del mismo Tribunal—Iniciase la construcción del nuevo templo—Causas por que se suspendió—Erigese en villa la población del valle y establécese su ayuntamiento—Límites de la jurisdicción que se le señaló—Los vecinos piden al Rey la confirmación de esas providencias—Oposición que hicieron el vecindario de Granada y el Gobernador de la provincia—Actos arbitrarios ejecutados por este último—Resoluciones dictadas por la Audiencia—Nuevas dificultades que hallaron en la Corte los solicitantes de la real confirmación—Opónense á ésta el Cabildo y los curas de Granada—Determinación del Consejo de Indias—Nombramiento de curas hecho por el Obispo de la Diócesis—Los párocos de Granada renuevan sus reclamaciones—Término de estas disputas en favor de la nueva villa—Decadencia del Ayuntamiento—Importancia de la agricultura en la jurisdicción de Rivas—Escasez de haciendas de ganado—Abusos cometidos por el Alguacil mayor Don Miguel de Vargas y el Depositario general Don Marcos de las Navas—Mala administración de justicia—Acuerdo del Cabildo en orden á la provisión de carnes—Ejecución arbitraria de esa providencia—Ordena el Alguacil mayor se conduzca de las haciendas á la población ganado perteneciente á Don Dionisio de la Vega, Don Isidro de Orozco y Don Manuel Romeo—Ocurren éstos al Ayuntamiento—Ineficacia de su solicitud—Son reducidos á prisión—Quéjense secretamente á las autoridades superiores—Resoluciones del Capitán General—Para ejecutar las órdenes de esta autoridad comisiona el Gobernador á Don Antonio F de Cienfuegos—Toma éste posesión del empleo de Teniente—Desobediencia de los concejales á las órdenes de Cienfuegos—Ordénase la captura de Vargas y Quijada—Resistencia que éstos presentaron al encargado de efectuar la prisión—Intervención del Cura en este asunto—Nuevas órdenes del Gobernador Ortiz—Comunica éste los sucesos de Rivas al Capitán General—Continúan entre tanto las turbulencias en la Villa—Pedimento del Fiscal de la Audiencia relativo á estos desórdenes—Consideraciones generales acerca del lamentable estado de la administración pública en estas provincias

EN el capítulo I del libro anterior, al hablar de las importantes reformas intentadas por el Señor Obispo Villarreal du-

rante su gobierno en esta Diócesis, dimos noticia de los primeros esfuerzos que se hicieron por mejorar la condición del Valle de Nicaragua. Posteriormente diéronse con igual objeto otros pasos, de los que se originaron acontecimientos no escasos de interés, pero nos hemos abstenido de tratar por separado de cada uno de ellos, porque nos pareció mejor agruparlos y considerarlos en conjunto cuando su mayor gravedad y consecuencias les diesen un lugar oportuno en esta historia. Ahora, pues, vamos á relacionar los incidentes que precedieron á la formación de la villa y los que la acompañaron y más inmediatamente la siguieron, tomando la materia desde sus más remotos orígenes

Los hacendados del Valle de Nicaragua, á quienes en 1607 negó en parte el Capitán General Doctor Don Alonso Criado de Castilla el permiso de edificar una iglesia, ocurrieron nuevamente en 1657 á la autoridad superior del reino con igual solicitud. Para tomarla en consideración formó expediente la Real Audiencia y pidió informe á los empleados principales de la provincia. En 5 de Octubre de aquel año dictó su resolución, disponiendo que los curas de Granada nombrasen persona idónea para la administración espiritual del Valle, y que previo examen y aprobación del ordinario eclesiástico, se designase el lugar cómodo y decente en que el templo debía levantarse

Sirvió provisionalmente de parroquia la ermita de San Sebastián y á sus inmediaciones comenzaron á construir algunas casas. Mientras tanto se dió principio á la edificación de la iglesia, pero habiéndose suscitado calurosas cuestiones sobre si debiera continuarse trabajando en el paraje escogido, ó si sería mejor suspender la obra y levantarla en los egidos de cierto pueblo de indígenas inmediato, se interrumpió la construcción y sólo se trató de mejorar la ermita, que se hallaba á punto de venir á tierra.

Numerosos ya, andando el tiempo, y poseedores de ricas haciendas, los vecinos del Valle necesitaban de autoridades propias é inmediatas que velasen por la seguridad de los bienes y personas, porque el poder de los alcaldes de Granada, á que estaban sometidos, no les daba la debida protección. El

trabajo de la nueva iglesia se había concluído y el vecindario se consideraba en aptitud de darse la forma perfecta de un pueblo independiente en lo civil y religioso, por tener los medios necesarios para llenar sus fines Dirigiéronse á Guatemala, por medio de comisionados, quienes se presentaron ante el Presidente Maestre de Campo Don Francisco Rodríguez de Rivas, solicitando que la población formada á inmediaciones del templo fuese distinguida con el título de Villa y la iglesia erigida en parroquia El Presidente recibió con favor la pretensión y dió al Valle el distintivo de *Villa de la Purísima Concepción de Nicaragua de Rivas*, en consideración á su propio apellido, estableció el Ayuntamiento con dos alcaldes ordinarios y de la hermandad, alférez real, alguacil mayor, depositario general, dos regidores, procurador y mayordomo La jurisdicción que le asignó comprendía un territorio de dieciocho leguas de oriente á poniente, y de norte á sur cinco, seis ó más: debían contarse las unas desde la laguna de Granada hasta la Sabanilla, y las otras desde el río de Ochomogo hasta el Mar del Sur También la isla de Ometepe fué incorporada á la nueva jurisdicción de la Villa de Nicaragua de Rivas

No bastaba lo que se había practicado para considerar segura la favorable situación que con grandes afanes se habían creado los pobladores del valle: tenían éstos que solicitar la confirmación del Rey, para legalizar la nueva jurisdicción, y así lo hicieron en 14 de Agosto de 1722, llevando como fundamento el expediente formado por el Capitán General, expediente en que aparecían las justas razones que habían impulsado á la autoridad superior

El vecindario de Granada y aun el Gobernador de la provincia, residente en Masaya, habían recibido con muestras de profundo disgusto la resolución final del Presidente quejábanse de que se diera paternal protección á los vecinos de un pueblo que estaba por formarse, con grave perjuicio de los intereses de la antigua ciudad, distinguida por sus servicios en la defensa del país, gastada por la rapiña de los filibusteros, y á la sazón tan despoblada por la emigración á Rivas, que apenas habían quedado tres vecinos principes, sobre quienes recaían todas las cargas del Gobierno El Gobernador Duque

de Estrada no era el menos prevenido contra las pretensiones de los moradores del Valle y hacía tenaz resistencia al cumplimiento de las órdenes dictadas por las autoridades superiores, llevando el extravío de sus pasos hasta el punto de entrar en Rivas con una numerosa escolta el día 8 de Mayo: capturó al Alguacil mayor Don Miguel de Vargas y alcalde ordinario Don Isidro Orozco, con el pretexto de hallarse procesados y sin expresar el delito que hubiesen cometido, declaró suprimido el título de Villa, dado á la población, y dispersó el Ayuntamiento. Un ruidoso proceso instruido por acusación ante el Capitán General, fué el resultado de esos escándalos. La autoridad superior del reino pronunció su fallo en 19 de Febrero de 1727, declarando que el Cabildo de Rivas estaba facultado para nombrar los concejales que debían sucederse anualmente, no pudiendo recaer en parientes la elección: que el Gobernador, al suprimir el título de Villa y extinguir el Cabildo había cometido exceso, y que los concejales debían permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que el Rey no dispusiese otra cosa, levantándoles desde luego las multas que el Gobernador les había impuesto.

Mientras tanto nuevas dificultades se presentaban á los solicitantes de la confirmación real en la Corte de España, no obstante la recomendación dirigida por el Presidente al Supremo Consejo de Indias, en que le manifestaba los principios de que había partido para favorecer las pretensiones de los nuevos pobladores. Habiendo comparecido como opositores el Cabildo y los Curas de Granada, resolvió el Consejo en 16 de Septiembre de 1727, que se siguiese juicio entre éstos y los presentados en solicitud de la confirmación, manteniéndose á Rivas, en posesión del título de Villa que el Capitán General le había otorgado. Con esa resolución, favorable en parte á los rivenses, puesto que les conservaba, aunque interinamente, la gracia concedida por el Presidente Rodríguez de Rivas y aplazaba las pretensiones de los granadinos para darles ó no lugar según los méritos de las pruebas que en el juicio se presentaran, ocurrieron aquéllos al Obispo Fray Dionisio de Villavicencio, solicitando que la iglesia de la Villa se erigiese en parroquia y la tenencia en curato. El Prelado, instruídas

las diligencias en tales casos necesarias, proveyó este último en el Presbítero Francisco del Valle y Valdés, imponiéndole el gravamen de dar cincuenta pesos cada año á cada uno de los curas de Granada. Aun hizo más el Obispo, poniendo á un lado el interés de los opositores con anuencia del Mariscal de Campo Don Pedro Rivera Villalón, Presidente del reino, fundó después otro curato en territorio del Valle, lo confirió al presbítero Don Juan Ruiz de Ocaña, y declaró extinguida la obligación de pagar los cincuenta pesos, antes impuesta al cura de Rivas en beneficio de los de Granada.

Viendo los párrocos de Granada que ni la autoridad del reino, ni las de esta provincia manifestaban inclinación á patrocinar su causa, y comprendiendo, sin duda, que ellos defendían un interés personal, favoreciendo indirectamente la inmoralidad y la vagancia en el lejano territorio del Valle, mientras que los pobladores de éste pedían jueces que persiguieran el crimen y sacerdotes que moralizaran las costumbres, harto pervertidas por falta de disciplina, guardaron silencio durante tres años; pero muerto el Obispo Villavicencio en 25 de Diciembre de 1735, pensaron que ya era tiempo de hablar. Habían hecho una reclamación secreta contra la providencia del Prelado, y en 25 de Mayo del siguiente año la presentaron al Vicario Capitular, pidiéndole que obligase á los dos nuevos curas de la Villa á satisfacerles los cincuenta pesos anuales, como se había dispuesto primitivamente, y á deducir en juicio el derecho que tuviesen á la división del curato de Granada. Se siguió el procedimiento por todos sus trámites y en 8 de Febrero de 1737 se resolvió que los dos párrocos de Rivas continuasen en sus destinos como lo ordenaba la última disposición del Obispo. Los de Granada interpusieron apelación al Metropolitano de México y por más inmediato recurso á la Audiencia de Guatemala. Se les concedió la primera y se les negó la segunda. El Arzobispo confirmó las resoluciones anteriores, condenando á los recurrentes en las costas.

Desde esa época dejó de estar la Villa de Rivas sujeta á la jurisdicción de las autoridades civiles y eclesiásticas de Granada.

Durante algunos años funcionaron á satisfacción de los vecinos los concejales nombrados cumplían religiosamente las leyes y se dedicaban con firmeza á remover los muchos estorbos que se presentaban á la bienandanza de aquella naciente población Pero habiendo renunciado sus destinos dos de los más celosos miembros del Ayuntamiento y muerto uno en esos mismos días, quedó la corporación reducida á dos concejales, Don Miguel de Vargas, Alguacil mayor, y Don Marcos de las Navas, Depositario General, persona esta última completamente nula, que vivía en extrema pobreza y que en todos los asuntos de interés común secundaba ciegamente las opiniones del Alguacil, de quien era compadre Por manera que si al principio todo caminaba prósperamente, sustentado por el patriotismo de los que faltaban, bajo el régimen aislado de Vargas y Navas, los intereses del pueblo se hallaban en situación deplorable

Hermoseaban el fértil Valle de Rivas cuatrocientas haciendas de cacao, que recompensaban con abundantes cosechas las fatigas de sus dueños El producto anual era de cincuenta mil medios daban cinco mil de diezmo, y en varias haciendas habíanse fundado capellanías á beneficio de algunos clérigos de León y Granada, ordenados á título de administración

En tiempo de cosecha notábase en Rivas un movimiento mercantil superior al del resto del año, porque los comerciantes de la provincia llevaban á aquel pueblo, para cambiar por cacao, los efectos que no habían podido vender en las otras poblaciones, pero con todo eso, no faltaba el numerario en la pequeña feria ventas se efectuaban que abrían la circulación al dinero y en que los hacendados quedaban con moneda y efectos suficientes para subsistir y continuar las subsiguientes labores

Debe suponerse, con grandes probabilidades de acierto, que las cuatrocientas haciendas de cacao situadas en el campo de la Villa de Rivas no eran fruto exclusivo del trabajo de los vecinos de Granada que á él se habían trasladado La extensión de la siembra da á conocer que se hallaba generalizada y que se dedicaban á ella otros agricultores, acaso de menos recursos, que con extraordinarios esfuerzos formaban sus plan-

tíos, aumentando la vitalidad de aquella industria y haciéndolo objeto distinguido de sus fatigas

No podían los vecinos del Valle de Rivas lisonjearse de ser tan afortunados en la ganadería como en el cultivo del cacao, porque las condiciones del suelo, favorables á la producción del precioso fruto, no se prestaban á la industria pecuaria, y porque los propietarios daban preferente atención á la mejora y aumento de sus sementeras. Había en toda la jurisdicción veintitrés hatos, unos con cincuenta reses, otros con sesenta y otros hasta con ciento, número de que no excedía ninguno, y se hallaban situados á inmediaciones del Mar del Sur, lejos de los terrenos fructíferos, en puntos que el océano bañaba formando esteros y pantanos de venenoso clima en toda su extensión, escasos de agua potable y sin buenos pastos para la crianza. El ganado no crecía ni engordaba, aunque lo llevaran de otras partes, escogido y de buena raza y cuidasen de trasladarlo constantemente de un monte agotado á otro que no lo estuviera.

Esos pocos hatajos de animales entecos que habrían sido cargas para sus dueños, si la necesidad, superior al gasto y al trabajo, no hubiera reclamado su conservación, pertenecían á los hacendados de cacao. La carne de vaca era escasísima en toda la comarca y en el pueblo casi nunca se gustaba, porque vivían en el campo los ricos que, aunque de cuando en cuando, hubieran podido suministrarla. Los hacendados mataban y destazaban las reses en sus fincas y consumían las carnes en su propia alimentación y en la de los operarios que mantenían concertados, sin participar de ellas á los residentes en el pueblo, ni aun para consumos accidentales ó momentáneos, lo que dió origen á ruidosas y trascendentales cuestiones.

Doce años habían transcurrido desde que el Alguacil Mayor Don Miguel de Vargas y el Depositario General Don Marcos de las Navas ejercían solos todas las funciones del Cabildo, al favor del aislamiento en que se hallaban, por residir en el campo los vecinos principales y con ellos los pobres del lugar ganando sus salarios. Acostumbrados al mando arbitrario, por tanto tiempo ejercido, nombraban alcaldes y con-

cejales, procurando siempre colocar en esos puestos á sus más apasionados servidores, en quienes ejercían absolutas influencias, y de tal manera pretendía Vargas imponerles su voluntad en el régimen de los asuntos comunes, que si alguno reclamaba el cumplimiento de la ley en la decisión de algún negocio, oponiéndose á los deseos del Alguacil Mayor, en el acto era separado del destino y llamado otro más condescendiente y sumiso. Nombró para el cargo de alguacil á su hermano Don Alejandro de Vargas, el cual ejerció esas funciones en el largo tiempo de tres años, contra lo dispuesto por las leyes, y le sucedió Don Lorenzo de la Peña, yerno de Vargas, eligió y reeligió para el de alcalde á su sobrino Don Antonio Bonilla, y designó para el de procurador á Don Gregorio Baldisón, yerno del Depositario general Navas.

En vista de lo relacionado, puede suponerse cómo andaría en aquel lugar la administración de justicia. Desde que todo dependía del arbitrio de un hombre: desde que los empleados, sometidos al imperio de ese hombre, se apartaban del cumplimiento de la ley para complacerle, y desde que la autoridad de la provincia había separado la vista de aquella comarca, ora por lo lejana del centro principal de los negocios, ora por empeñarse en considerarla dependiente de la jurisdicción de Granada, ó porque otros asuntos generales y de mayor importancia ocupasen preferentemente su atención, no podía haber en el Valle orden ni tranquilidad. Vargas era el juez que distribuía la justicia, y su voluntad ó sus pasiones la ley en que se fundaban las sentencias: los alcaldes merecían este nombre porque llevaban el bastón. El criminal sentenciado era puesto en libertad por una simple orden verbal del Alguacil Mayor, razón por que el territorio se hallaba infestado de malhechores, que amenazaban con el mayor desca-ro las propiedades y aun las personas de los vecinos pacíficos y honrados, á quienes veían con desprecio las autoridades protectoras del crimen.

Los hacendados de Rivas, procedentes de Granada, eran obligados á servir los cargos vecinales en dos domicilios: aunque tenían Ayuntamiento y curas en el pueblo, desempeñaban las alcaldías y demás empleos concejiles en aquella ciudad,

abandonando sus haciendas También eran forzadas todas las familias granadinas residentes en la comarca, á pasar á Granada durante la cuaresma, para cumplir el precepto impuesto á los fieles por la Iglesia, de confesarse y comulgar á lo menos una vez en el año.

Esa situación irregular y enfadosa, sostenida por la tolerancia de los hacendados, que fijos en obtener buenas cosechas no paraban la atención en los asuntos comunales, recibió por fin su correctivo, aunque originándose cuestiones que resonaron en toda la provincia, pero que llevadas al conocimiento de la Capitanía General obtuvieron resoluciones favorables al vecindario. Sólo las familias de los dos Vargas, padre é hijo, y las de los curas residían constantemente en la villa carecían de carne para su diaria alimentación y les era costoso ocurrir aun á las haciendas inmediatas, sin seguridad de conseguirla Para proveerse de ella con ventajosas condiciones dictaron los Vargas un acuerdo en el Cabildo, en el que obligaban á los hacendados á matar sus reses y á repartir las carnes por cuartas partes entre los parientes del Alguacil Mayor, *porque debían destinarse al consumo que hicieran caballeros y no al del pueblo*, y agregaban que la disposición tenía por objeto evitar que se defraudasen los derechos correspondientes al real tesoro Semejante novedad, con que se contrariaba la antigua costumbre, debía levantar agrias murmuraciones Al gravar las propiedades con imposiciones odiosas, sin tener autorización del superior, se lanzaban el Alguacil Vargas y sus colegas en un camino lleno de malezas, demostrando con su imprudente arrojo que no tenían el peligro de una responsabilidad

Para cumplir el acuerdo sobre carne, dictado por el Ayuntamiento, dispusieron que se llevase al pueblo considerable número de ganado de los sitios pertenecientes á Don Dionisio de la Vega, á Don Isidro de Orozco y á Don Manuel Romero, sin exceptuar las vacas, ni establecer las condiciones del abasto, ni asegurar las indemnizaciones que los propietarios reclamaran por gastos y pérdidas en el acarreo, matanza y destace á que eran compelidos: ese desafuero preparaba la ruina com-

pleta de los hatos y consiguientemente de las haciendas de cacao.

Los tres sujetos, dueños del ganado que iban á matar, ocurrieron dos veces al Ayuntamiento pidiendo la revocatoria del acuerdo, pero Don Gregorio Baldisón, fiel servidor de los Vargas y procurador de los intereses de sus protectores antes que de los del pueblo, se opuso á que las solicitudes fuesen tomadas en consideración. El Alguacil Mayor juzgó verbalmente por rebeldes á Vega, Orozco y Romero, y envió cuadrillas comandadas por agentes de su confianza para que llevaran al pueblo todo el ganado que hallasen en los sitios de los tres quejosos, y ordenó se vendiera públicamente y se invirtiera el dinero en el establecimiento de la venta de carnes, acordada por el Cabildo. Todos esos procedimientos, en que ya asomaba el odio haciendo cortejo al interés personal de los mandarines del pueblo, fueron cumplidos con rapidez inusitada, pues aunque el Alcalde de la hermandad, Don Manuel Orozco, fué al campo con dos testigos á impedir que el ganado saliese de los sitios, Don Gregorio Baldisón llegó con una escolta de pardos, encarceló al Alcalde de la hermandad y le obligó á renunciar el empleo. Vega, Orozco [Don Isidro] y Romero fueron también asegurados con grillos y puestos en incomunicación, con escándalo y alarma de todos los hacendados, quienes temían justamente verse despojados de su propiedad y ellos tratados con igual rigor, por el desenfreno de un Ayuntamiento que había despedazado las vallas puestas por la ley á los depositarios de la autoridad pública. Víctimas de la más enconada arbitrariedad, los presos eran tratados por sus opresores como reos de estado, trastornadores del orden en la provincia y rebelados contra la autoridad del Monarca, de quien los alcaldes se suponían representantes inmediatos. Pudieron, sin embargo, con dificultades y riesgos firmar tres representaciones, una para el Gobernador, otra para el Capitán General y otra, en fin, para el Obispo, de quien solicitaban censuras contra los que sin órdenes de los ocurentes fueran á sacar ganados de sus sitios.

El Capitán General dictó su resolución sobre las cuestiones relativas á la ilegitimidad de los empleados y al abasto de

carnes. En ella, por auto de 7 de Febrero de 1736, declaró vacantes los oficios de regidores, depositario y alguacil mayor, por no haber sido nombradas legalmente las personas que se hallaban ejerciéndolos, y ordenó que tanto en la Villa como en la ciudad de Granada se pregonaran los oficios y el abasto de carne y se rematasen en el mejor postor. A fin de suplir la falta de alcalde, autorizó al Gobernador de la provincia para que nombrase un Teniente que administrase justicia ínterin no se proveyese aquel destino en la forma que la resolución ordenaba.

La decisión del Capitán General debió haber puesto punto á todas las cuestiones, pero no fué así, porque habiendo tomado creces las discordias fueron también mayores los escándalos promovidos por Vargas, queriendo primero evadir el cumplimiento de la resolución dictada por la autoridad del reino y resistiéndola después á mano armada, por un rasgo de insensato despecho, sin tomar en cuenta la imposibilidad de sostener su capricho, ni la gravedad del atentado con que provocaba la acción de los tribunales.

El Gobernador de la provincia, que ya lo era Don Antonio de Ortiz, así que recibió los despachos enviados de Guatemala, dispuso por auto de 27 de Abril diferir el remate del abasto para cuando hubiese consultado con calma el mejor acierto en el cumplimiento, y proceder al de los oficios de regidores, depositario y alguacil mayor de la Villa; mandando de previo á los que actualmente los ejercían se retirasen de la administración de justicia para que entrara á ejercerla Don Antonio Flores de Cienfuegos, á quien nombró Teniente, en uso de la facultad que le había sido conferida, y condenando desde luego en la multa de quinientos pesos de ocho reales á cualquier persona que embarazara el cumplimiento del superior mandato. El mismo Gobernador, queriendo asegurar sus pasos y previendo sin duda las dificultades que los cesantes habrían de presentar, propuestos á no abandonar los empleos de que eran separados, comisionó á Don Francisco de Espinosa Texerina para que les notificase lo resuelto y le conminó también con la multa de quinientos pesos, caso de ser moroso en el cum-

plimiento ó de avasallarse por temor ó por indebidas consideraciones á los intimidados

De otra manera de como debía esperarse corrieron para el orden público los acontecimientos de la Villa Don Francisco Espinosa Texerina, investido de las facultades que en su comisión le fueron conferidas y estando en el Cabildo con su Escribano, citó á las personas que componían el Ayuntamiento para notificarles la resolución del Gobernador Pero ellas, que también habían representado ante la autoridad superior de la provincia, á fin de defender los puestos que aun ocupaban, y queriendo dar largas á la comisión con la esperanza de obtener resoluciones contrarias, se negaron á comparecer Fueron requeridos por segunda y tercera vez y tampoco obedecieron Entonces Espinosa, amenazado como estaba con la multa de quinientos pesos si por morosidad no cumplía, quiso concluir de una vez, y con asistencia de algunos vecinos dió posesión solemne á Flores de Cienfuegos del destino de Teniente Se practicó este acto el día 3 de Mayo y el 6 aparecieron Don Miguel de Vargas y los Alcaldes ordinarios y de la hermandad con las insignias de mando, desconociendo de ese modo la autoridad de Cienfuegos y negando su obediencia á lo dispuesto por el Gobernador

Informado éste de la desobediencia con que el Alcalde Don Francisco de Quijada se burlaba de su autoridad, dió orden al Comisionado Espinosa para que lo capturase Pero el encargado procedía con flaqueza de espíritu. Los concejales se ocultaban de noche, y de día andaban juntos formando grupo, y aun se atrevieron en tal situación á ocupar las bancas del Cabildo y celebrar acuerdo para dictar disposiciones de la competencia del cuerpo Con todo eso y estar enterado Espinosa de que dormían en casa de los curas del lugar, se abstuvo de proceder á la captura de Quijada, conformándose con dar aviso al Gobernador de la provincia del menosprecio con que recibían sus órdenes y de la firme resolución en que estaban de no abandonar los asientos del Cabildo hasta no obtener correspondencia del Capitán General

Conociendo el Gobernador Ortiz que Don Miguel de Vargas causaba los trastornos é inquietudes de la Villa, envió una

orden al Teniente de Gobernador Flores de Cienfuegos, con fecha 30 de Mayo, para que mandara ponerle en arresto En esta orden, como en la dictada para la prisión de Don Francisco de Quijada, advertía el Gobernador de la provincia, que se procediera con prudencia y quietud, sin alborotos y escándalos que desdijeran la reconocida buena conducta y el tino del ejecutor, cuya cordura se hacía tanto más necesaria en aquellas circunstancias cuanto que se trataba de sofocar ambiciones que pretendían medrar á favor del desorden en que se hallaba el pueblo Esa prevención de la autoridad era opuesta á la fuerza con que se efectúa toda restricción personal y nada conforme con la eficacia que exigía la ejecución de sus órdenes ni con el objeto que éstas se proponían Los concejales andaban siempre juntos, como se ha dicho y capiñaneados por Vargas, hombre de carácter fogoso y turbulento Imposible habría sido arrestar al Alguacil mayor con prudencia y quietud, si no favorecía el acto alguna circunstancia casual, que no era de esperarse en aquellos momentos, por la previsión y constante cuidado del perseguido y por los frecuentes avisos que recibía de los que asechaban los pasos del Teniente de Gobernador y sus alguaciles

El Ayudante Diego Velásquez, encargado de la prisión, alcanzó á Don Miguel de Vargas en la puerta de su casa Reconvinóle varias veces para que pasase al Cabildo; y negándose á obedecer, le intimó la captura en nombre del Rey Pero Vargas, contando con la debilidad que manifestaba el Agente y viendo con envidia la preponderancia de sus enemigos, tomó la espada é indignado cargó sobre Velásquez Lo mismo y con armas de igual clase hicieron Don José Matías de Bustos, Don Lorenzo de la Peña Ardabúa, Don Juan Lorenzo de Ochoa y Don Juan José Rendón Velásquez se defendió valerosamente y aun pudo desarmar á Vargas y encaminarlo al Cabildo, justificando con ese acto de firmeza, que el espíritu de paz y concordia con que deseaba proceder en el lastimoso desorden que el mismo Vargas andaba promoviendo, no era efecto de apocamiento ó cobardía, sino del propósito laudable de obedecer al superior La intervención de un nuevo personaje torció la dirección del suceso Llegó en esos momentos el Padre Cura y

Vicario del lugar, Don Francisco del Valle: abrazó á su amigo Vargas y con la audacia propia de quien se considera irresponsable por el carácter que reviste, introdujo al preso en el templo, sustrayéndolo de la autoridad real Bustos, Peña, Ochoa y Rendón, aprovechándose de la confusión introducida por el Cura, trataron de huir, pero fueron capturados

El Ayudante suspendió el procedimiento y dió cuenta de lo ocurrido, al Teniente Gobernador Flores, no sin haber colocado antes guardias al rededor del templo, para evitar la fuga de Vargas, lo que dió origen á una excomunión fulminada por el Cura y Vicario contra los soldados

Pidió Cienfuegos explicación sobre estos hechos al imprudente eclesiástico, quien se la dió eludiendo una contestación directa y limitándose á implorar la benignidad del Teniente, á favor de unos indios, presos de orden suya por complicidad en las desobediencias de los concejales

El Gobernador Ortiz, con conocimiento de esos escándalos, ordenó en 4 de Junio, que se siguiese causa contra los amotinados: que fueran conducidos á Granada en calidad de presos los Señores Lorenzo de la Peña, Lorenzo de Ochoa y José Maria de Bustos: que continuase la guardia custodiando á Vargas en su asilo: que se embargaran los bienes de éste y de aquéllos, depositándolos en persona segura, y que se comunicase al Provisor y Vicario general del Obispado, Don José de Vidarre, cuál era la actitud del Cura de Rivas, para que procediese á lo que hubiera lugar

Con fecha 7 del propio mes dirigió el Gobernador un informe circunstanciado al Capitán General del reino En él, entre otras cosas, le decía lo que sigue:

«Puedo asegurar á Us con la ingenuidad que acostumbro, que las desobediencias de estos sujetos y falta de respeto á los superiores mandatos, son para mi muy terribles; y estoy bien informado de que el que fomenta estas desobediencias y vacilaciones es el dicho Don Miguel de Vargas, quien caloriza á ellas á los demás sus allegados, y no es nuevo en él oponerse á los mandatos de los gobernadores, y por ello dió motivo á que Don Tomás Marcos Duque de Estrada, Gobernador que fué de esta provincia, lo pusiese en el castillo del río de

San Juan, lo que no le ha servido de enmienda, y si Us. con su alta comprensión no hace se castiguen los delitos cometidos por éste y que se reduzcan á obedecer los mandatos de Us y míos como Gobernador de esta provincia, será ponerme siempre en lances de que se perturbe la paz que tanto he solicitado: por lo que, y porque no queden consentidos, si se aprehenden interin Us da las providencias, ejecutaré con ellas lo mismo que hizo Don Tomás Marcos Duque de Estrada. Yo, Señor, deseo conservar esta provincia y dominios de Su Majestad con aquella paz, quietud y sosiego con que la he hallado; pero el motivo de disturbios y de mi descomplacerencia es lo acaecido en dicha villa de Rivas de Nicaragua, porque mientras no se tomare una severa resolución en extinguirla en el todo, será una continua inquietud y la continuarán estos sujetos; quedándose sin castigo; pues puedo asegurar á Us. que me dicen que dicha villa y su vecindario da más que hacer al Gobernador que toda la gobernación, y lo voy reconociendo así, y que un individuo como Don Miguel de Vargas es quien las fomenta, eligiendo alcaldes parientes y allegados para ello &³» (1)

Nuevos desórdenes promovidos por Vargas y sus compañeros, aumentaron las turbulencias de la villa de Nicaragua; y con razón se pensaba que la autoridad pública no procediendo con firme voluntad para sobreponerse á las pasiones y dominar las tendencias sediciosas de los concejales, consentía por debilidad en que éstos hollasen impunemente los fueros de la justicia. En la noche del 21 de Julio llegó al atrio del templo gran número de hombres embozados, de mujeres y de muchachos. Cuando se vieron completos en la reunión prorrumperon en inmoderados gritos contra el Teniente de Gobernador Flores de Cienfuegos, que al frente habitaba, y arrostrando por todo dirigíanle inmundos oprobios y aun amenazas de muerte. En el juicio informativo que se instruyó para poner en claro ese acontecimiento, apareció plenamente comprobado que los de la vocería eran parientes y paniaguados del Alguacil Mayor Vargas. Por disposición del Gobernador de la provincia se agregó este expediente á los autos principales re-

(1) Proceso original sobre estas cuestiones, existente en el Arch Nacional

lativos á las desobediencias y alborotos de los municipales de Rivas, autos que se hallaban en manos del Capitán General, quedando todo pendiente para proceder después de conformidad con lo que dispusiera la autoridad superior del reino

El Fiscal de la Audiencia, á quien por disposición de este tribunal, pasó el expediente, pidió en 11 de Agosto del propio año de 1736 que se mantuviese á los vecinos de Rivas en posesión del título de Villa otorgado á aquella localidad: que se llevase á efecto el remate de los oficios concejiles, después de pregonarlos en aquella población y en las ciudades de León y Granada, y que respecto de las resistencias de los capitulares, se devolviesen las diligencias al Gobernador para que con dictamen de letrado procediese contra los capitulares, concediéndoles las apelaciones y recursos legales

No aparece en los documentos que hemos consultado la sentencia dictada por la Audiencia de Guatemala

En el curso de la presente historia ha podido observarse que las autoridades de la provincia, sin reglamentos especiales que determinaran sus facultades en el ramo de la justicia, sin estímulos de carácter nacional que las llevasen al exacto cumplimiento de los nobles fines de la institución, sin historia que les representara heroicos ejemplos de abnegación y constancia en el servicio de los pueblos, y aun sin libertad de acción para calificar los crímenes, consultar la ley y aplicar las correspondientes penas, eran simples instructoras de juicios informativos que casi siempre debían elevarse al conocimiento del Capitán General, para que él señalase el curso que debía darse á los procesos. La situación interior de los pueblos mantenía y aumentaba la deficiencia de la justicia en cada localidad arrastraban aquéllos una vida trabajosa por su extrema pobreza las nociones de lo justo y de lo injusto estaban oscurecidas por la codicia de los empleados: los sacrificios de los particulares no alcanzaban á cubrir las necesidades públicas, y los gobernadores, que regularmente eran personas trasladadas de otras partes, sin conocimiento de los hombres y de las cosas, tenían en sus destinos la residencia precaria de dos años designados por la ley, cuando no se retiraban antes por motivos personales. Plantas exóticas, carecían del patriotis-

mo que infunde el arraigo, de la instrucción y experiencia que da el constante manejo de los negocios y del interés que comunica la convicción de que en el orden y progreso del lugar se halla cifrada la propia felicidad

Las autoridades del reino administraban la justicia á medias, porque, en contacto con la Corte, habían aprendido el modo como ésta eludía la resolución en los principales asuntos, desde el reinado de Carlos V. Las contestaciones del Monarca á los pedimentos de los procuradores en Cortes, eran casi todas ambiguas y evasivas, sus fórmulas más usadas: *Mandaremos ver y platicar sobre esto Ternemos memoria de lo que decís para proveer como más convenga á nuestro servicio Ternemos cuidado se haga al tiempo y según más convenga: Mandaremos á los de nuestro Consejo que platicuen sobre lo que converná proveer y nos consulten* Cuando negaban lo pedido decían: *Por agora no conviene que en esto se haga novedad* Lo mismo hacía el Capitán General: gastaba el tiempo en fórmulas, y los asuntos de mayor interés quedaban á veces sin resolución que sirviera de norma á los jueces y de freno á los sediciosos

CAPITULO VIII

Sublevación encabezada por el pardo Antonio Padilla.

1740 y 1741

Nombramiento de Gobernador, hecho en Don José Antonio Lacayo —Tras ládase éste de Granada á León—Recibe anuncios de un motín que se preparaba en esta ciudad—Detiénese el Gobernador en Nagarote—Lléganle nuevas noticias que le obligan á continuar precipitadamente su viaje—Su entrada en la capital de la provincia—Toma posesión solemne de los destinos de Gobernador y Teniente de Capitán General Ocúltanse los conspiradores y forman juntas nocturnas—Bando del Gobernador, en que prohíbe estas reuniones—Esfuerzos del Capitán Antonio Padilla por evitar que Lacayo ejerciera la gobernación—De nuncias hechas á la autoridad sobre los pasos que daba el capitán su blevado—Elecciones municipales—Formación de las milicias en la plaza de León—Desaire que en ese acto hizo el Gobernador al Capitán Padilla y á su compañía—Piden éstos que se les provea de municiones—Amenazante respuesta del Teniente de Capitán General—Alboroto promovido por Padilla—Retírase éste con sus soldados y se acuartela en su casa—El Gobernador ordena la captura de Padilla—Resistencia que éste opuso á los encaigados de efectuarla—Los capitanes Diego Ponce y Francisco Altamirano lo desarman y lo conducen á presencia de Lacayo—Éste otorga perdón general á favor de los soldados y manda engrillar á Padilla—Proceso seguido contra este capitán Acontecimientos que á la sazón se efectuaban en España—Cargos que se hicieron á Padilla—Confesión del procesado—Sentencia de muerte á que le condenó Lacayo—Notificación que de ella se hizo al reo—Lo que éste contestó—Nuevos motivos de alarma que tuvo el Jefe de la provincia—Precipitada y cruel ejecución de la sentencia—Otras disposiciones dictadas por el Gobernador—Da cuenta de estos sucesos al Capitán General del reino—Éste aprueba la conducta de Lacayo y le dirige una importante carta—Muerte del Señor Obispo Satarain

NUEVOS acontecimientos efectuados en León fueron causa de ruidoso proceso contra un militar ignorante, que con locura inaudita se opuso al cumplimiento de disposiciones dictadas por las autoridades del reino

El Sargento Mayor Don José Antonio Lacayo de Briones, Alcalde provincial, Juez ejecutor perpetuo de la Santa Her-

mandad y Regidor más antiguo por el Rey, de los cabildos de Nicaragua y de Nicoya, fué nombrado por la Real Audiencia Gobernador y Teniente de Capitán General interino, en 21 de Noviembre de 1740, y recibió el título en Granada el 6 de Diciembre inmediato (1) De tránsito para León tuvo en el pueblo de Managua repetidos partes de que el mulato Antonio Padilla y un hijo suyo, el primero capitán de una de las compañías de Pardos, Miguel Díaz, Juan de Vargas, su hijo y su cuñado, españoles de la tierra, se habían declarado en León cabezas de partido político é intentaban amotinar las compañías de Padilla y del Capitán José Pérez, para oponerse á la posesión del nuevo Gobernador, á quien no querían en ese destino, sino á Don Felipe Gámez Mesía, Maestre de Campo del tercio de la provincia y Corregidor de la villa y puerto del Realejo

Esto no impidió que Lacayo continuase su camino, pero habiendo sabido que Don Felipe Gámez y los Regidores Don Pedro Sarria y Don José Briceño se hallaban fuera de León, permaneció tres días en el pueblo de Nagarote dándoles tiempo de que regresaran para que estuviesen en la posesión y diesen al acto con su asistencia en el Cabildo la solemnidad que consideraba necesaria al propósito de cortar así las tentativas de resistencia. Bueno habría sido ese remedio si el mal no hubiera tenido profundas raíces su ineficacia se hizo visible en presencia de los hechos que sobrevinieron á la posesión El Capitán Don Santiago Vidaurre, primer Alcalde ordinario de León, y el Comisario de la Caballería Don Francisco Zapata dieron nuevos avisos á Lacayo de la sublevación, asegurándole que se acentuaba con más ardor á medida que él venía acercándose á la ciudad Hicieron más enviáronle en 3 de Diciembre á Don Andrés Altamirano, Procurador Síndico y á Melchor Toruño, Regidor y capitán actual de una de las compañías de pardos, para que le dieran extensos y cir-

(1) García Peláez parece indicar que Don José Antonio Lacayo fué nombrado Gobernador en 27 de octubre de 1744 Tenemos á la vista el título original expedido por la Real Audiencia, en el cual consta que se le confirió aquel destino en la fecha que arriba expresamos También se observa que no colocó Peláez en el número de los gobernadores de Nicaragua á Don Antonio Ortiz

cunstandiados informes sobre el atentado de Padilla y sus secuaces. Esas demasías de las milicias de León deben de haber despertado en el antiguo Pesquisidor de la Audiencia el recuerdo de los escándalos ocurridos en época de los gobernadores Poveda y Duque de Estrada é infundídole el convencimiento de que convenía proceder con todo el rigor militar para restablecer la disciplina de la tropa, durante largo tiempo relajada por la inobservancia de la ley y la impunidad de aquellos crímenes. El Capitán Padilla había sido uno de los principales sediciosos contra Duque, y la tolerancia con que fué favorecido aquella vez, era á la sazón objeto de quejas y re- criminationes contra la autoridad, de parte de quienes se consideraban amagados en el motín promovido contra Lacayo

Así las cosas en León, creyó el nuevo Gobernador que importaba al interés de la causa pública continuar apresuradamente su camino, para evitar, si posible era, el aumento del desorden, reconociendo que en semejantes trances la pronta aplicación de los medios, por sencillos que sean, corta á tiempo el mal sin grandes sacrificios. Traspúsose en cinco horas de Nagarote á León. A las doce del mismo día en que llegó á esta ciudad [24 de Diciembre] le dió posesión de la tenencia de Capitán General el Comisario de la Caballería Don Francisco Zapata, con asistencia de los alcaldes ordinarios Don Santiago Vidaurre y Don Andrés Martínez de Fleytas, de otros vecinos principales y de los capitanes, oficiales y cabos militares. El Capitán Padilla fué citado con anticipación y contestó que la hora designada era incompetente. Quedó en posesión Lacayo del más alto empleo militar de la provincia, con gran contentamiento de las milicias y sus jefes [á excepción de Padilla], y en aptitud de sofocar las inquietudes de los pardos sublevados y castigar los males que causaran con su inmotivada resistencia á la autoridad legalmente reconocida.

El siguiente día [25], el Cabildo y justicia reunidos en la sala del Ayuntamiento con gran número de vecinos, le dieron posesión del empleo de Gobernador, sin que una sola voz interrumpiera la solemnidad del acto. No asistió el Alférez Mayor Don Felipe Gámez, por hallarse en su Corregimiento del Realejo. Antonio Padilla, Juan Vargas hijo y los Sargentos

Francisco Salazar y Cristóbal Reyes huyeron al Realejo, para que el Corregidor Gámez les diera amparo Miguel Díaz y Juan Vargas padre se asilaron en el convento de la Merced de la ciudad de León, dando á entender que habían desistido de sus anteriores propósitos Pero formaban todas las noches juntas revolucionarias en el paraje llamado *Quebrada Honda* Súpolo el Gobernador y dispuso que saliesen patrullas ó rondas á ejecutar las disposiciones de un bando que hizo publicar con solemnidad no acostumbrada, para que llegase á conocimiento aun de los que vivían en las afueras de la ciudad ó en los pueblos inmediatos, y en el que prohibía las juntas de noche y que después de la queda anduviesen las personas en grupos aun de dos, y declaraba traidores al Rey y acreedores á la pena de muerte á quienes lo contrario hiciesen

Casi á continuación se presentaron al Gobernador, Carlos Herrera, Francisco Salazar y Cristóbal Reyes, el primero alférez y los últimos sargentos de la compañía de que Padilla era Capitán Éstos diéronle informes un tanto circunstanciados El Capitán Antonio Padilla había citado en nombre del Rey á los que formaban la compañía de que él era jefe, para que firmaran una representación al Cabildo, pidiéndole que no diera posesión á Lacayo de los empleos de Teniente de Capitán General y Gobernador de la Provincia, porque ellos querían que ejerciera esos altos destinos el Maestre de Campo Don Felipe Gámez Mesía Declararon asimismo, que el día en que se dió posesión á Lacayo, Padilla los llevó al Realejo con engaños, asegurándoles que Gámez haría cuanto fuera necesario por que el Cabildo les concediera lo que solicitaban, pero que habiendo ellos conocido los criminales propósitos de su capitán, le habían abandonado para presentarse al Gobernador, protestándole la debida sumisión y respeto El Gobernador Lacayo los recibió benignamente y les permitió que se retiraran tranquilos á sus casas

El 31 de Diciembre llegó á León Don Felipe Gámez Mesía, con el designio de asistir al Cabildo como Regidor que de él era, y practicar con sus colegas la elección de alcaldes ordinarios y demás oficios del Ayuntamiento para el año inmediato de 1741 Agraciados con el voto de la mayoría, fueron

alcaldes ordinarios Don Juan del Castillo y Don Juan de Herrera, alcaldes de la Hermandad Don Juan Muñoz de Escamilla y Don José Moreno y Procurador Síndico general Don José Quirós Muy provechosa fué para Gámez su asistencia al Cabildo, pues con ese acto de confianza en el Gobernador disipó de momento las ligeras sospechas de connivencia en el trastorno, que los opositores hicieron nacer contra él por la imprudencia de asilarse en su casa cuando huyeron á la villa del Realejo, y por la pretensión de que le nombraran Gobernador de la provincia, eliminando sin causa á Don José Antonio Lacayo

La posesión dada al Gobernador, la del nuevo Ayuntamiento de la Capital y la general satisfacción, expresada con hechos y palabras, de la parte notable del vecindario, debieron contener á Padilla en su carrera hacia el crimen y dádole á conocer que no aceptaba el pueblo su llamamiento á la sedición, ni se sometía á las desgracias que produciría un movimiento provocado sin combinaciones con personas poderosas, sin causa ostensible que lo justificara, sin caudillo prestigiado que conquistara la opinión pública, sin elementos bastantes para luchar contra la autoridad, y que sólo sería un aborto de la inquieta y peligrosa exaltación de quien aisladamente se atreviera á ejecutarlo. Pero Padilla, sin fijarse en las prescripciones del deber y colocado bajo la influencia de rencorosas pasiones, procuraba levantar aun más alto la bandera de la sedición, reuniendo á sus amigos, en el silencio de la noche, para lanzarlos sobre el cuartel y arrojar a Lacayo del puesto que ya ocupaba

Un nuevo incidente, en que demostró que procedía sin plan concertado y era incapaz de conocer el gran daño que él mismo se labraba, empeoró su situación hasta el punto de hacerse imposible moverse en sentido contrario al pensamiento que le llevaba á una catástrofe ya casi inevitable

Por orden del Gobernador y Teniente de Capitán General se formaron en la plaza cuatro compañías, dos de españoles y dos de pardos y además la caballería, comandadas por los capitanes Don Juan Solís Gordillo, Don Francisco de Altamirano, José Pérez de Medina y Melchor Toruño de Figueroa

También formó con la suya el Capitán Antonio Padilla. Mandó el Teniente de Capitán General amunicionar las primeras, pero no la de este último, á quien sobremanera mortificó la exclusión que de él se hacía en presencia de toda la tropa. Cuatro veces ocurrió al Ayudante Don José Rodríguez Lindo, Escribano Público de Cabildo, de la Real Caja y Registros, pidiéndole certificación en que constase que se negaban las municiones á su compañía. Lindo le contestó siempre, que carecía de autorización para dar ese comprobante, y que debía pedirlo al jefe de las armas, de quien procedía cuanto se estaba ejecutando. Sintiendo temor ó aversión de presentarse ante el Gobernador, envió al sargento Esteban Vargas, á pedirle con palabras respetuosas una orden para que el Ayudante amunicionase la fuerza de que era capitán. La contestación del Gobernador Lacayo mostró á Padilla el abismo á cuyos bordes se hallaba colocado. Dijo á Vargas «que se fuera y manifestase á todos los soldados de la compañía que se retirasen á sus casas que á todos los perdonaba, y que no siguieran al Capitán Padilla, porque era traidor al Rey: que en público repitiese á la tropa todo lo dicho: que él les daría cabo, y que entonces los amunicionaría»

Cumplió Vargas con puntualidad la orden que llevaba de hacer saber á la compañía la disposición del Gobernador. Cuando Antonio Padilla oyó que se le trataba de traidor, se levantó precipitadamente de una silla en que estaba sentado, diciendo á gritos «¿En qué forma soy traidor al Rey? ¿Lo seré por defender la ley de Dios?» Dicho esto se aproximó á unas cureñas de artillería y en altas voces llamó á todos los soldados de su compañía diciéndoles «Señores, como vasallos leales de ambas Majestades hemos venido á la plaza á municionarnos cuatro veces lo he pedido y nada he logrado ¿Somos vasallos de ambas Majestades, ó no?» Por cinco veces hizo esa pregunta, y en todas contestó la tropa: «Sí, Señor, lo somos» «Entonces, prosiguió Padilla, vámonos á acuartelarnos en mi casa, que si llega la ocasión peharemos con palos y piedras» Dió voz de marcha y salió de la plaza á tambor batiente y bandera desplegada, sin pedir órdenes al Jefe de las armas que se hallaba presente y á quien infería grave

ofensa con ese acto de inmotivada rebelión en presencia del ejército y de numerosos concurrentes, que veían con extrañeza la conducta de aquel extraviado subalterno Todos los soldados de la compañía le obedecieron sin réplica ni observación alguna

Pensativo por algunos segundos quedó el Gobernador, meditando, acaso, lo que debiera hacer Por fin dijo: «Después de todo cuanto ese hombre ha hecho, no puede haber silencio » Pidió en seguida el proceso y se proveyó el auto de prisión que sigue

«El Sargento Mayor Don José Antonio Lacayo de Briones, Gobernador y Teniente de Capitán General de esta provincia de Nicaragua por su Majestad: Por cuanto tengo plenamente justificado la sedición y motín intentada por Antonio Padilla, mulato, capitán de una de las compañías de pardos de esta ciudad, haciéndose cabeza de bando y convocando por escrito y de palabra gentes de la dicha su compañía y de otras para impedir y turbar mi posesión de Gobernador y Teniente de Capitán General de esta dicha provincia, sin motivo ni causa alguna, más que la de su traición y desobediencia en que está viciado, como más largamente consta de los autos Y porque ha cometido delito de traidor al Rey Nuestro Señor [que Dios guarde], y más en el tiempo presente de guerra con enemigos ingleses de que estamos amenazados por ambos mares, y desobediencia á mí como Gobernador y Teniente de Capitán General, con gravísimo escándalo de esta ciudad y provincia, y para satisfacer y castigar este gravísimo delito contra el Rey Nuestro Señor y causa pública, y restituir á la paz y obediencia antigua en que estaba esta ciudad, mando á los capitanes Joseph Pérez de Medina y Melchor Toruño de Figueroa, que están acuartelados y amunicionados con sus compañías, prendan á Antonio de Padilla; y si requiriéndole en nombre del Rey se dé á prisión, y de mi orden, no obedeciere, lo matarán y vivo ó muerto lo prenderán; y si alguna ó algunas personas le ampararen y defendieren, les requieran en nombre del Rey Nuestro Señor y que es orden mía prender á aquel hombre por cabeza de bando y traidor al Rey y á la causa pública, y si no obedecieren prenderán á los tales, y si se resistieren

matarán á quantos lo executaren, y me darán quenta Y los demás capitanes, Don Juan Solís Gordillo y su teniente Don Francisco Díaz de Mayorga, que lo son de la caballería, y Don Francisco Altamirano, de infantería española, y Don Nicolás Briceño de Coca, de la compañía de mestizos, tomarán las armas y estarán listos y prontos para el socorro, ayuda y favor que necesitaren los dichos capitanes Joseph Pérez y Melchor de Figueroa, hasta tender á todos los rebeldes hasta que conozcan la obediencia que deben tener al Rey Nuestro Señor y á mí en su nombre como su Gobernador—Y esta orden la han de cumplir y executar los dichos capitanes Joseph Pérez y Melchor de Figueroa, mañana martes luego que aclare bien el día ó á la hora que mejor pareciere á dichos capitanes, como no sea de noche Y esta orden la manifestarán á todos los referidos capitanes y al Comisario General de la Caballería Don Francisco Zapata, y han de estar todos á las órdenes de dicho Comisario General Don Francisco Zapata, como mías propias, por hallarse ausente el Maestre de Campo Así lo mando á todos en nombre del Rey Nuestro Señor y como su Gobernador, y así lo espero lo cumplan, como leales vasallos, y lo firmo en la ciudad de León en nueve días del mes de Enero de mil setecientos quarenta y un años, lunes á las cinco de la tarde por ante el presente Escribano—En este papel común por no haberlo sellado—*Joseph Lacayo*—Firmado por el Señor Gobernador y Teniente de Capitán General—*Joseph Rodríguez Lindo*, Escribano Público y de Cabildo» (1)

Á las doce del día 10 de Enero, formadas las compañías en la plaza, el Teniente de Capitán General dió orden de marcha á los capitanes encargados de la captura Llegaron éstos con sus compañías armadas, á inmediaciones de la casa de Padilla, distante de la plaza cuatro cuadras y situada en el declivio del río que atraviesa la ciudad Cuando Padilla y los suyos vieron la gente de guerra que se aproximaba, prorrum-

(1) Una sucinta relación de lo ocurrido no podría dar idea completa de esta causa, célebre en su tiempo Tenemos, pues necesidad de copiar íntegramente algunas providencias donde aparecen el espíritu de la época y el poder otorgado á la autoridad V *Autos criminales contra Antonio Padilla, Cap de una compañía de pardos, por causu de bando, motín y conspiración* & (Arch Nacional)

pieron «Viva el Rey y muera el mal gobierno» Los insurrectos enviaron al Sargento Juan Martínez Bolaños con la comisión de preguntar á los que llegaban, si iban de paz ó de guerra. Los capitanes le manifestaron que se proponían obligarlos á rendirse y á obedecer al Rey y al Gobernador y Teniente de Capitán General. Fué Bolaños á dar cuenta á su Capitán de lo que decían los jefes militares y pronto regresó manifestándoles que su caudillo les advertía que en su cuartel tenía la bandera del Rey. «Sepárense ustedes de Padilla, le contestaron, y se les ofrece perdón general, pero si se resisten, vivos ó muertos los llevaremos á la plaza» El Sargento les suplicó por segunda vez que suspendiesen la marcha, porque deseaba que su Capitán conociese las órdenes que llevaban, pero comprendiendo que perdían tiempo, se acercaron más á la casa de Padilla, quien envió á Bolaños á decirles que podían llegar. Encontraron en lo interior como sesenta hombres, al Capitán sublevado, con una pica en la mano, al Alférez, con la bandera enarbolada y á todos armados con espadas ó machetes. Leyeron los capitanes en alta voz la orden que llevaban, y habiendo preguntádoles si obedecían al Rey y al Gobernador de la provincia, contestaron afirmativamente, aunque Juan Blanco y Juan Vargas empuñaron las espadas en actitud hostil.

Mientras tanto, los capitanes Don Diego Ponce y Francisco Altamirano se empeñaban en persuadir á Padilla que entregase el arma y obedeciese al superior. Alguna resistencia opuso al principio, pero al fin entregó la pica, diciendo que obedecía al Rey de quien era leal vasallo, sin hacer mención de la obediencia debida al Gobernador. Cuando lo conducían preso con dirección á la plaza, manifestaban á gritos los de la compañía, que deseaban seguir á su Capitán. Padilla llegó á la presencia de Lacayo, quien le preguntó si era vasallo del Rey de España don Felipe V su Señor, y habiéndole contestado que sí, «pues entonces, le dijo, en nombre del Rey dese preso» Repitió Padilla que era leal vasallo. «Y si no se da preso, repuso el Gobernador, mátenlo» La tropa y criados que rodeaban á Lacayo desarmaron al Capitán, quitándole de la mano la jinetea, el espadín del cinturón y un puñal de la parte inferior del

talle El Gobernador se dirigió á su casa, llevando custodiado al preso, y después de haber mandado engrillarle, regresó á la plaza con los militares que le acompañaban

El sacudimiento de la ciudad había sido grande Estaban con el Gobernador, todos armados, los alcaldes, la nobleza y el vecindario en su totalidad, unos reconociendo y cumpliendo el deber de auxiliar á la autoridad en los conflictos de la patria, otros por no hacerse sospechosos de complicidad en el motín, otros por temor á las consecuencias del triunfo que pudieran alcanzar los sublevados, y otros, en fin, secundando el movimiento general y sin más propósito que el de ir á donde se encaminaba la gente del centro y de los barrios. La noticia de lo que ocurría en León fué pasando á los pueblos de la provincia y sucesivamente á los de todo el reino, con los aumentos caprichosos con que la imaginación humana reviste los acontecimientos, como incentivos ofrecidos á la curiosidad

Aun había que hacer para dar por consumada la pacificación Mandó el Teniente de Capitán General que se formara la compañía sublevada preguntó á los soldados si eran vasallos del Rey, y habiendo contestado unánimemente que sí, les hizo ver la obligación en que estaban constituidos de entregar las armas Lo hicieron así por el orden de formación, desde el Alférez hasta el último soldado, y después, manifestándoles el Gobernador que estaban perdonados, les permitió que se fuesen á sus casas También dispuso que las otras compañías marchasen á sus cuarteles con banderas desplegadas Antonio Padilla quedaba asegurado en la cárcel, incomunicado, con centinelas de vista y sin fuerza para seguir fomentando la sedición con que había alterado el orden público, no conociendo la imposibilidad de obtener la destitución del Gobernador Lacayo, por tan reprobados medios, ni los pasos legales que debía emplear para coronar su empresa, ni el Tribunal que debiera decretarla, ni las causas impulsivas á la destitución de un empleado sagaz en demasía y con extensas relaciones en la corte del reino.

Pero había quedado reponiendo al Capitán Padilla Juan Vargas hijo, hombre de carácter impetuoso, valiente y obstinado Ocupó el puesto de segundo Jefe de la sedición, siendo

sólo Sargento, y, preso Padilla, revolucionaba por su cuenta como caudillo principal. Muy bien conocía Lacayo la mala situación en que se hallaba la ciudad y que no uno sino muchos eran los descontentos, que con perfidia y doblez atisbaban la oportunidad de asaltar la cárcel y dar libertad al preso. Para evitar ulteriores conmociones trató de concluir el proceso comenzado, ratificando desde luego los testigos y proveyendo el auto de culpa y cargo, que era un compendio de los méritos del sumario, con el cual se iniciaba el plenario.

Por los sucesos de España, aparecía más grave la criminalidad del Capitán Padilla. El gobierno español mantenía un ejército en Nápoles y Toscana á causa de las enfermedades y deserciones había tenido esa tropa considerables bajas, y para cubrirlas se dispuso hacer reclutas por medio de oficiales españoles en los Estados Pontificios, pero no se consultaba la voluntad de los enganchados, sino que se procedía con violencia. Indignáronse las ciudades en que se cometían tan escandalosos desafueros. La de Veletri tomó las armas para defenderse, y aun se propuso impedir la entrada á las tropas españolas y napolitanas que en sus inmediaciones acampaban. Mas no estando fortificada, la vencieron fácilmente, ahorcaron á más de cuarenta personas y le exigieron cuarenta mil escudos para librarse de un saqueo general. Desmanes semejantes sufrieron Ostia y Palestrina.

La política de Felipe V fué en esa ocasión rigurosa é injusta; porque sin atender á que oficiales de su ejército habían provocado aquellos trastornos, quiso hacer responsable de la conducta de las ciudades italianas al Papa Clemente XII, tan complaciente con él, que había hecho Cardenal y Arzobispo de Toledo ó su hijo el Infante Don Luis Antonio, niño de ocho años, «con injustificable violación de los cánones y universal asombro y escándalo». El conflicto entre las cortes de España y Nápoles por una parte, y la de Roma por otra, tal vez habría alterado hondamente la paz de toda Europa, si los gobiernos no hubieran entrado en calma, dando á los hechos en que se fundaban los agravios el valor que merecían. Acababa de perder España al gran Ministro de Estado, Don José Patiño, á quien daban el nombre de *el Colbert* español: en nada

inferior al ministro inglés Walpole, era tan sabio y sagaz político, que sacando á la nación de la letal atonía en que había estado, restableció su antiguo poderío y le dió respetabilidad y gloria. El erario, antes exhausto, se volvió tan abundante merced á la habilidad del ministro, que dió con desahogo para los gastos de los ejércitos situados en Italia y el pago de la administración del reino, y sobre tanta mejora y tan gran progreso, levantó una respetable marina que fué pesadilla para la orgullosa Inglaterra.

Los celos de España é Inglaterra por el comercio de América, que de atrás venían tiñendo con sangre de ambos pueblos los mares de este Continente, despertaron con el calor y saña que siempre produce la oposición y choque de grandes intereses. España anhelaba por aumentar el comercio de sus manufacturas, excluyendo á los extranjeros, y los ingleses se quejaban de los obstáculos y maltrato con que se les impedía por los españoles el ejercicio de los derechos adquiridos por tratados solemnes de las dos potencias y con especialidad el del Asiento de la Compañía del Sur. Felipe V deseaba la paz y la quería también el Ministro inglés Walpole, pero la rechazaban el duque de Newcastle y el Parlamento, con pretensiones exageradas y aun ofensivas á la dignidad del Gabinete español, y aunque el Cardenal Fleury, Ministro del gobierno francés, hacía grandes esfuerzos para alcanzar el restablecimiento de las buenas relaciones de los dos gobiernos contendientes, no pudo lograrlo, no obstante el acuerdo firmado en el Pardo con el título de Convención, á 14 de Enero de 1739. El rompimiento se hizo inevitable. El Gobierno español formó en la Península tres campos, uno delante de Gibraltar al mando del Duque de Montemar, otro en Cataluña que amenazaba á Mahón, á las órdenes del Conde de Mari, y otro en Galicia á las del Duque de Hormond intentando un desembarco en Irlanda. Por su parte el gobierno inglés, dió orden al Caballero Juan Norris, de quemar los navíos españoles surtos en el Ferrol, pero la expedición no se efectuó y con eso pudo salir de España sin inconvenientes una escuadra comandada por Pizarro, descendiente del conquistador del Perú.

Inglaterra, dirigiendo sus hostilidades contra América, hizo

salir una grande armada á estos mares, al mando del Almirante Vernon, para impedir las relaciones con España y privar á ésta de los tesoros del Nuevo Mundo La escuadra se dirigió á Méjico, pero las lluvias equinocciales impidieron las operaciones contra el puerto de Veracruz, y se encaminó á Cartagena, depósito general de todo el comercio de América con la Metrópoli La empresa de tomar la ciudad era difícil porque le daban seguridad muchos fuertes Hizo la defensa el valiente Don Sebastián de Eslaba, Virrey de Nueva Granada, logrando no solamente desalojar á los ingleses del fuerte de San Lázaro, que habían tomado por asalto con mil doscientos hombres de desembarco, sino también acabar con los que quedaban, en una salida de los españoles del Castillo Desavenido Vernon con Wentworth por ese revés y aniquilada la tropa por una terrible epidemia, se retiró á Jamaica la escuadra inglesa, y después á la isla de Cuba, con el propósito de tomarla Pero fué rechazada y reducida á tres embarcaciones

No se restableció con ese triunfo la tranquilidad de los pueblos americanos El Comodoro Anson, con grandes dificultades dobló el Cabo de Hornos, la isla de Juan Fernández y la costa de Chile Se apoderó de la ciudad de Payta, la saqueó por espacio de tres días y después la entregó á las llamas Tomó rumbo hacia Panamá con objeto de apoderarse de los bajeles que á España conducían los tesoros de las Indias Después de sufrir infinitas penalidades dió caza al galeón español *Nuestra Señora de Covadonga*, con las riquezas que llevaba, valoradas en trescientas trece mil libras esterlinas Se decía entonces que era la presa más valiosa que en muchos años había entrado por los puertos de Inglaterra Pero fué la única pérdida que tuvo España en aquella vez, debido á las sabias medidas del gobierno y á la acertada ejecución de los subalternos

Los pueblos de Nicaragua se hallaban en la mayor consternación, esperando ser invadidos ya por el Norte ya por el Sur, puesto que el gobierno inglés abrigaba antiguas pretensiones á este suelo, si no por sus riquezas, sin duda por su privilegiada posición y tal vez considerando ineficaz la resistencia que á sus escuadras se hiciera por tropas escasas y bisoñas

Inglaterra debía conocer la dificultad de llevar á cabo expediciones navales contra los puertos bien fortificados de América, como Veracruz, Cartagena y otros, y era de temerse que pensara en Nicaragua que tanto prometía á sus ambiciosas miras, presentándole facilidades para mayores y más arduas empresas

En esas críticas circunstancias se hallaba la provincia cuando el desgraciado Padilla, más por ignorancia que por maldad, se sublevó contra el gobernador, sin motivos que atenuaran su delito y dando lugar á consecuencias fatales si en esa sazón hubieran hecho los ingleses un desembarco Trece cargos se le hicieron en la causa, á saber:

1º Que habiéndole citado el Comisario general de la caballería, Don Francisco Zapata, en quien existía el gobierno de las armas por ausencia del Maestre de Campo, para que concurriese á la posesión del Teniente de Capitán General, se negó, pretextando que la hora señalada no era competente; y sí lo fué para irse á continuación á la villa del Realejo

2º Que haciéndose cabeza de motín sublevó la compañía de su mando para resistir la posesión del Gobernador, y aun amenazó con azotes y hasta con la muerte á los que se negaran á firmar un escrito, en que pedían al Ayuntamiento que diese á Don Felipe Gámez Mesía el mando de la provincia

3º Que la resistencia á mano armada á la posesión del Gobernador y Teniente de Capitán General, fué una manifiesta inobediencia y falta de respeto á las órdenes del Rey, en ocasión que el mismo Monarca había comunicado á los reinos de las Indias la declaratoria de guerra hecha por España á Inglaterra y cuando la provincia estaba amenazada por ambos mares, cometiendo con excitar las pasiones populares en tan críticas circunstancias, el crimen de traición á la Real Corona

4º Que aun después de posesionado el Gobernador, y con desprecio de la tolerancia con que lo había tratado para inclinarlo á la obediencia, había seguido conspirando contra la autoridad en juntas nocturnas y exigiendo á los concurrentes con violencias y amenazas de todo género que firmasen el escrito en que pedían al Ayuntamiento que separase del mando á Don José Lacayo

5º Que era reincidente, porque el año de 1725 había sido caudillo de la sedición promovida contra el Gobernador y demás autoridades

6º No haber obedecido al llamamiento que el Teniente de Capitán General le hizo, para que acuartelase su compañía, como los otros capitanes, en cumplimiento de Real Orden recientemente llegada y estimulado por cartas del Presidente de Panamá y del Alcalde Mayor de Nicoya, en que daban aviso de que los ingleses intentaban asaltar el castillo de San Juan y posesionarse de esta provincia. Que llegó á la plaza mayor, enarboló la bandera de la compañía con caja y pífanos, á vista de las que se habían acuartelado, regresó, tambor batiente, á su casa, en donde acuarteló la bandera con grande escándalo y algazara y nombró Alférez y sargentos sin autorización legal.

7º Se le mostraron cinco cartas de sentido oscuro que envió al Capitán José Pérez, y se le previno que explicara lo que en ellas había querido decir

8º Que despreció el buen consejo del Regidor Don José Briceño y del Ayudante Don José de Quirós, sobre que no formara tumultos y juntas en su casa y procurase dejar el lugar, yendo seguro de que se calmaría el Gobernador, y que habiéndoles ofrecido ejecutarlo así, después se arrepintió y envió á decirles que no haría nada de lo convenido y que antes bien el Gobernador debía dar á él y á sus amigos un salvoconducto firmado de su mano ofreciéndoles perdón

9º Que también despreció los consejos que el Maestre de Campo Don Felipe Gámez Mesía le dió en el Realejo y esta ciudad: que habiéndole llamado cuando estuvo en aquel puerto, se negó á ir, y que el mismo día en la noche se presentó con gente de gavilla en casa de aquel alto empleado

10º Que estando en el Realejo escribió una carta, con fecha 29 de Diciembre de 1740, al capitán Pérez, la cual se hallaba con su firma lo mismo que las otras que ya se mencionaron

11º Cómo había tenido el atrevimiento de hacerse cabeza de bando para resistir la posesión del Gobernador, sabien-

do que con escándalo del público desobedecía á la Real Audiencia y al Capitán General, representantes del Rey

12º Se le hizo cargo por haberse acuartelado en su casa con la bandera real, formando juntas y algazara y diciendo «Viva el Rey y muera el mal gobierno», palabras que constituían el delito de lesa majestad, que la ley castigaba con la pena de muerte

13º Que cuando el Gobernador dió orden de marcha á las compañías de la plaza, él, tomando dirección opuesta, se fué á su casa con la suya y la formó en el patio, dispuesto á resistir á la autoridad y gritando con frecuencia «Viva el Rey, muera el mal gobierno »

El Capitán Padilla, á quien se leyeron los cargos, reconoció la exactitud aun de los graves, excusándose del que hablaba de resistencia formal á la posesión del Gobernador, con haber sido sólo una tentativa, pues que estaban desarmados, y agregó que deseaba que Don José Antonio Lacayo no ejerciera las funciones de Teniente de Capitán General, porque habiendo sido Pesquisidor en 1725, temía lo juzgase por la complicidad que el confesante tuviera en aquellos acontecimientos

Concluída la confesión fueron nuevamente ratificados los testigos, y sin término probatorio, ni defensa de ninguna clase de parte del reo, el Gobernador pronunció en estado sumario la sentencia definitiva condenando á muerte por el delito de traición al desgraciado Capitán Padilla. Nos abstenemos de relacionar ese documento, por temor de rebajar su interés, y juzgamos de la mayor importancia copiarlo íntegramente, lo propio que la contestación dada por Padilla en el acto de la notificación. Dicen así

«En la causa criminal que ante mí y en mi juzgado se ha seguido breve y sumariamente contra la persona de Antonio Padilla, de color zambo, capitán de una de las compañías de pardos de esta ciudad, por el motín, sedición y sublevación fomentada por el susodicho, haciéndose cabeza de bando, introduciendo cizaña y cisma entre la gente de su compañía y las demás de pardos de esta ciudad, con otras muchas maquinaciones de su genio y su cabilación, viciado en desobedien-

cias y por malos consejos de otros reos cómplices á fin de inducir, irritar y conspirar los ánimos de las gentes para que le siguiesen y condescudiesen á su dictamen para que en unión de todos, con inobediencias y amagos de rebelión, oponerse á los superiores mandatos y providencias, dadas por su Majestad, Gobierno Superior de este reino y Real Audiencia de él, en la provisión que se hizo para el gobierno de esta provincia en mi persona, cuya posesión pretendió el dicho Capitán Antonio Padilla impedir y embarazar con diferentes supuestos y maquinaciones que para ello pretextaba en escritos que tenía formados, uno para ante el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, y otro para ante el Maestre de Campo Don Felipe Gámez Mesía, del tercio de esta provincia, á quien pedían por Gobernador, violentando con amenazas de azotes y perdimiento de la vida á los que no querían concurrir á firmar dichos escritos y á las juntas y tumultos que de día y noche tenían en su casa y en los arrabales y monte de la Quebrada-Honda, á orillas de esta ciudad, en las que persistió y se mantuvo aun después de mi posesión, que tomé en paz y quietud y con general regocijo de todos estados á los veinticinco días de Diciembre del año pasado de setecientos cuarenta, de los empleos de tal Gobernador y Teniente de Capitán General, sin respeto mío ni de las demás justicias de esta ciudad y despreciando y aun mofando los buenos consejos que algunas personas christianas y themerosas de Dios y del Rey Nuestro Señor y amantes de la paz le daban, y mi prudencia, sagacidad y disimulo en quince días para atraerlo á la obediencia y que desistiese de su errada y mal fundada pretensión, y sólo siguió su mala inclinación y apreció los consejos de quienes le instruían á la ejecución del motín y sublevación, creciendo esto con tanta audacia que sin respeto de hallarse acuarteladas, armadas y amunicionadas cinco compañías, tres españolas y dos de pardos, en los corredores de la plaza mayor de esta ciudad, tuvo atrevimiento en dicha plaza de enarbolar su bandera y con toque de caja y pífano ponerse en marcha para su casa y acuartelarse en ella [que dista quatro quadras de la plaza] con la bandera y soldados, sin orden mía, conservando y fomentando en ella los tumultos de

sus gentes y de las otras dos compañías de pardos que con sus cabilaciones y amenazas había arrastrado algunos y llevá-dolos á su obediencia y voluntad, causando con esto notable escándalo y therror á esta ciudad, como todo consta y está plenamente justificado por nueve declaraciones en estos autos y cinco cartas originales de conspiraciones escritas por el su-sodicho á Joseph Pérez de Medina, Capitán de otra compañía de pardos, sugiriéndole é instando á que cooperase en el he-cho de esta sedición y conjuración, y de otras quatro cartas originales que dicho Capitán Joseph Pérez le respondió á di-cho Capitán Antonio Padilla, en respuesta de las suyas ci-tadas, cuyos escándalos dieron motivo á librar la orden con-veniente para que los Capitanes Joseph Pérez de Medina y Melchor Toruño de Figueroa prendiesen la persona del dicho Antonio Padilla vivo ó muerto, y á los que le guarneceían y siguieran su bando, y los dichos capitanes, con recelos que tuvieron, por hallarse informados del número de gente, que dicho Padilla tenía y resolución en que se hallaba de no de-jarse prender, sino ponerse en defensa y hacer resistencia á las armas de S M, les dió motivo á pedirme toda la gente de las compañías y dos falconetes y salí á la plaza, y mandé leer y publicar mi orden, y puse en marcha dichas compañías y falconetes, y llegados que fueron á la casa del dicho An-tonio Padilla le hallaron en su patio, formado con su compa-ñía en forma de batalla, diciendo á gritos «Viva el Rey y muera el mal gobierno», hasta que él y sus gentes reconocieron la resolución y fuerza de las armas del Rey, y que le hicieron notorio que vivo ó muerto lo habían de prender á él y á to-dos los que no se rindiesen fué preso el dicho Capitán Anto-nio Padilla y toda la gente de su compañía, trayéndole á mi presencia, le mandé poner grillos y en el cepo preso en un cuarto de esta mi casa, y habiendo traído á mi presencia en la plaza mayor á la gente de su compañía, les hice patentes sus yerros y delitos y los desarmé y excité á que se enmen-daran en lo de adelante y tuviesen rendida obediencia á los superiores y que les daría nuevo capitán, y en nombre del Rey N Señor les perdoné y mandé se fuesen á sus casas, y todos arrepentidos al parecer obedecieron, y procedí á hacerle

culpa y cargo á este reo y tomarle su confesión, y obrando breve y sumariamente, con citación del reo, hice ratificación de testigos y del reo en confesión, por la qual está confeso y convicto en sus cargos de cabeza de bando para motín y sublevación contra el Rey N Señor y contra mí como su Gobernador, y contra la paz, quietud y causa pública de esta ciudad, y más en el tiempo presente que estamos amenazados por ambos mares de enemigos ingleses: Y vistos estos autos y sus méritos y lo demás que ver convino, FALLO que atento á los autos y méritos de esta causa y la culpa que de ellos resulta contra el dicho Antonio Padilla, lo debo declarar y declaro por reo en delito de lesa magestad, cabeza de bando, en motín y sublevación, de inobediencia en castigo de su delito debo de condenar y condeno al dicho Antonio Padilla, en pena de muerte, y que en habiendo muerto sea colgado en la plaza mayor, y pasadas horas le hagan cuartos y se pongan en los caminos y una mano se ponga clavada en un palo en el solar de su casa y ésta sea derribada por el suelo, y la cabeza se ponga en el campo, en el paraje que llaman «El Convento», donde se dividen los caminos que vienen de las provincias para esta ciudad y Partido de Subtiaba, para satisfacción de la vindicta pública y escarmiento de otros; y por no tener, como no tiene, bienes solo le condeno en costas procesales y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, administrando justicia, así lo pronuncio y mando—*Joseph Lacayo*—Dada y pronunciada fué la sentencia por su merced el Sargento Mayor Don José Antonio Lacayo de Briones, Gobernador y Teniente de Capitán General de esta provincia de Nicaragua por Su Magestad, y administrando justicia, en los estrados de su audiencia, en esta ciudad de León en diez y seis días del mes de Enero de mil setecientos quarenta y un años,—y vá en este papel común por no haber venido el sellado del presente bienio—*José Rodríguez Lindo*, Escribano Público y de Cabildo »

«NOTIFICACIÓN —En la ciudad de León en diez y seis días del mes de Enero de mil setecientos quarenta y un años, Su Merced el Sargento Mayor Don Joseph Antonio Lacayo de Briones, Gobernador y Teniente de Capitán General de esta provincia de Nicaragua por S M, por ante mí el presente Es-

cribano Público de Cabildo y Real Caja, notificó la sentencia anterior al Capitán Antonio Padilla, que está preso con grillos y en el cepo, en uno de los cuartos de la casa de dicho Señor Gobernador, en su persona, quien habiéndola oído y entendido, dijo que recusa y apela bajo del cielo que apela de la sentencia de su merced el Señor Gobernador, y que hace juez para ante él al tribunal del Eterno Padre, en compañía de María Santísima su Hija y de Jesu-Cristo N Señor su hijo y del Espíritu Santo su esposo y del Señor San Joseph, y que le hace cargo al Señor Gobernador, primeramente de la salvación de su alma, en segundo, le hace cargo de los bienes espirituales de las Capellanías de las benditas ánimas del Purgatorio—El tercero, le hace cargo de las dependencias y deudas que quedan y le deben—El cuarto, le hace cargo del cargo que Dios le tiene dado de mujer, hijos y una madre anciana que quedan á pasar mil necesidades—El quinto, le hace cargo de todas aquellas cosas que son del cargo y descargo de su alma, como son los bienes de su hermano Joseph de Padilla, difunto, que hasta la hora de esta no están dispuestos—Y que hecho el cargo al Señor Gobernador en todo y por todo de esto, quedando libre su conciencia y su alma y que Dios no le tome cuenta de nada de esto sino que la dé el Señor Gobernador en aquel justo Tribunal de Dios, y que siendo así, se conforma con la voluntad de Dios, porque injustamente padece, por haber sido todo lo sucedido por consejo y disposiciones de otros, que son Don Francisco de Sequeyra, Miguel Díaz de la Paz y Juan de Vargas el mozo, y la gente de su compañía y en especial Diego Pérez, Juan Blanco de Espinosa, Antonio Blanco de Espinosa, Juan Manuel de Sequeyra, Antonio de Sequeyra, el cabo de Escuadra Francisco Reyes, y los demás de su compañía como lleva dicho, y en especial los referidos y Manuel de Sequeyra, Theniente de la compañía del Capitán José Pérez que dicho teniente fué quien lo incitó á que fuese á ver al Capitán Melchor Toruño de Figueroa para que firmase el escrito para contra el Señor Gobernador y entrase en la conspiración con los demás y los sargentos Cristóbal Reyes y Francisco Salazar y Francisco Carvajal y que el dejamiento y entretenimiento en que le tuvo el

maestro de Campo Don Phelipe Gámez Mesía también ha sido causa de haberlo perdido Y que habiendo llegado Don Miguel de Quezada al Realejo y hablado con el dicho Maestre de Campo Don Phelipe Gámez, le dijo éste al que responde «Hombre mal hizo Usted de haberse venido» Así lo dijo y respondió y firmó con Su Merced, por ante mí que doy fe En este papel común, por no haber sellado—*Joseph Lacayo—Antonio de Padilla—Ante mí—Joseph Rodríguez Lindo*, Escribano Público y de Cabildo »

Aquel fallo, que revelaba el natural áspero del Gobernador, que repelía toda defensa y los recursos ulteriores, y que era considerado como el más eficaz medio de apagar las discordias en la ciudad y restablecer la calma en la provincia, perdida por el injustificable atentado de un subalterno irreflexivo, cerraba la puerta á la clemencia y llevaba al criminal al extremo á que él mismo se había abandonado La historia es investigadora por carácter en la notificación que se hizo á Padilla, de la sentencia de muerte, esto es, en aquella hora suprema del reo, cuando el fin de su vida material y bulliciosa se acercaba al principio de otra misteriosa y desconocida, no era natural que mintiera, que calumniara, que procurara la desgracia de otros, y menos de los que habían sido sus amigos, no teniendo esperanzas de salvar la vida con esa deslealtad Es de suponerse, pues, que aquel desahogo del sentenciado encerraba lo cierto

En 16 de Enero se notificó á Padilla la sentencia ese mismo día, haciéndose cargo el Gobernador de lo manifestado por el reo, proveyó un auto en que mandó ejecutarla del modo en ella contenido Corrían los tres días concedidos por la ley al reo para las preparaciones espirituales y temporales pero nuevos y apremiantes acontecimientos, ocurridos el 18, obligaron á Lacayo á proceder precipitadamente y cortar los nuevos peligros con que era amenazada la paz pública, dando un golpe de autoridad que alejase los motivos de la rebelión y sirviese de freno á los inquietos

Eran las diez de la noche de aquel día Se hallaba Lacayo en la plaza mayor con las compañías fieles, numerosas guardias en las esquinas y centinelas dobles, por noticias de que

se preparaban á invadirla Oyeron silbidos en las cuadras inmediatas, á los que contestaban por diferentes partes, y que en el viejo palacio episcopal abrían las puertas situadas al lado Sur, correspondientes á una calle desierta y cerradas anticipadamente por orden del jefe de las armas, para evitar que por ellas se internasen La oscuridad de la noche no impedía que se percibieran tumultos en actitud de avanzar hacia la plaza, lo que infundía grande inquietud en los centinelas y tropa armada, quizá porque tanto más se teme al enemigo cuanto menos se le conoce Helados de estupor quedaron los que presentes se hallaban, al oír las disposiciones del Gobernador Lacayo Mandó á la una de la noche dar garrote al desgraciado Padilla y dejó amarrado el cadáver al palo hasta el amanecer A las siete de la mañana ordenó que lo colgasen de la horca y que el Escribano, con cajas y clarines y acompañado del Alguacil Mayor y Regidor Don Pedro Sarria, leyese en las cuatro esquinas de la plaza el pregón en que se declaraba al ajusticiado sedicioso, inobediente á los reales mandatos y perturbador de la paz pública Los Hermanos de la Caridad, cumpliendo con una de las obligaciones de su instituto, se presentaron por escrito pidiendo el cadáver para darle sepultura el Gobernador dispuso que cortándole la cabeza para colocarla en el lugar designado en la sentencia, y una pierna que se pondría en la plaza de San Felipe para escarmiento de los demás, se entregase á los Hermanos el resto del cuerpo Todo se ejecutó con puntualidad (1)

No limitó sus procedimientos el Gobernador al castigo de Antonio Padilla, justamente considerado como instrumento de altos aspirantes, sino que instruyendo causa en pieza separada, pudo conocer las ramificaciones de la sublevación y el grave peligro en que había estado la provincia de arder en viva guerra Pero, gran político el Señor Lacayo, no podía desconocer que la extensión de la pena á persona de alta posición, por una causa que casi le era personal, envolvía el descrédito de la autoridad que ejercía, cuando más prestigiada debía conservarla para atender á la defensa de la provincia en el evento de una invasión de fuerzas inglesas Ya no pro-

(1) Autos criminales citados

cedió solamente como juez, sino también como autoridad gubernativa, y dió á los procesos pendientes el curso y dilaciones legales, esperando que el tiempo apagara el calor en que aun permanecían los ánimos. Mientras instruía la causa y el Capitán General en vista de ella no resolviera lo conveniente, separó á Don Felipe Gámez Mesía de los empleos de Maestre de Campo de las milicias de esta ciudad, Corregidor del Realejo y Regidor del Ayuntamiento de León y lo envió á la costa de Granada para que vigilase al enemigo: dió de baja á los capitanes de las tres compañías de mulatos, compuestas de más de mil hombres y nombró en reposición á los españoles Don Francisco Benítez de Salafranca para la que había sido de Padilla, Don Juan de Oconor para la compañía de José Pérez, Don Andrés de Altamirano para la de Melchor Toruño, y encargó interinamente del empleo de Maestre de Campo al Comisario de la caballería Don Francisco Zapata. Para recompensar la lealtad de José Pérez de Medina y Melchor Toruño de Figueroa, capitanes de las dos compañías de pardos que guardaron constantemente la persona del Gobernador, les dió el nombramiento de Sargentos Mayores *ad honorem*.

Por muy inclinado que uno se halle á aprobar la conducta del Gobernador en el procedimiento contra Antonio Padilla, justificándolo con la zozobra interior de la ciudad y las amenazas de los enemigos exteriores, y por grandes que aparezcan la inteligencia de aquel político en el manejo de los asuntos públicos y su celo por la conservación del orden, no puede desconocer que las diligencias del juicio eran incompletas por falta de defensa y que la pena fué excesiva y aplicada con crueldad repugnante á la buena gobernación de un pueblo cristiano. Horroriza el espectáculo de un hombre, tal vez honrado y buen padre de familia, muerto al golpe del verdugo, colgado después en la horca para infundir terror á los débiles, indignación á los bravos y dolor intenso á sus desconsolados hijos, y por último descuartizado para que algunos de sus restos quedasen insepultos, como advirtiendo á los transeúntes que no debe inducirse á persona alguna á firmar un escrito pidiendo á la autoridad que no dé posesión del destino á un alto empleado. Y esto se ejecutaba en este pequeño país de

América cuando en Europa J J Rousseau, Montesquieu, Montaigne, D'Alembert, Voltaire, Condillac y otros muchos sabios asentaban la filosofía del sistema penal en los sólidos quicios del derecho, enseñando «que el fin de las penas no es atormentar y afligir á un ente sensible, ni deshacer un delito ya cometido, sino el de impedir al reo causar nuevos daños y retraer á los demás de la comisión de otros iguales» Ni los principios de las leyes españolas de aquel tiempo, ni el reclamo de la situación política de Nicaragua, ni la naturaleza del delito cometido autorizaban el procedimiento estratocrático adoptado por el Teniente de Capitán General de la provincia en el castigo de Padilla, ni la ejecución precipitada y cruel de la pena impuesta para escarmiento de los demás

No aparecerá exagerada la calificación que se hace de aquel procedimiento al saberse que el Gobernador consultó su sentencia con el Capitán General Don Pedro Rivera Villalón, después de ejecutada, cuando no había quien pudiera decir al muerto, en caso de revocación, levántate El Capitán General aprobó el fallo en 14 de Febrero, porque no podía dejar de hacerlo sin producir trastornos de otra clase Pero en 16 del mismo mes dirigió al Gobernador la carta que sigue:

«Señor mío En vista de las dos consultas con que vmd dió cuenta á este Gobierno general, de lo acaecido en la ciudad de León al tiempo de posesionarse vmd de ese empleo, con lo que pidió el Señor Auditor de la Guerra, se expidieron los despachos *que parecieron más conformes al estado presente*, como reconocerá vmd por su contenido No excuso *prevenir á vmd que para que sus operaciones no sean irritadas, se valga de la prudencia*, por ser ésta el norte de la conducta con que se encuentran mejor los aciertos Le deseo que vmd. los consiga en todo y que le guarde Dios muchos años »

Contemplaciones con la política, por una parte, y prevencciones para una prudente conducta en lo futuro, por otra: he ahí el contenido de esa carta compendiosa de un superior delicado á un inferior á quien debía suponerse también pundo noroso, carta que demuestra la dificultad en que se encuentran los gobiernos débiles, de caminar rectamente por entre los

escollos que en el movimiento de los intereses van formando las pasiones.

Por los mismos días en que se verificaban los sucesos referidos anteriormente ocurría una novedad notable en el gobierno eclesiástico de la Diócesis la muerte del Señor Obispo Doctor Don Domingo Satarain, acaecida el 6 de Febrero de 1741 en el pueblo de Juigalpa, á donde se había dirigido el Prelado haciendo la visita canónica El Señor Satarain era natural de Vizcaya y ocupaba la silla episcopal de esta provincia desde el año de 1738